

Memoria
del
Ministerio de Fomento
presentada al
Congreso de los Estados Unidos de Venezuela
1940



Cooperativa de Artes Gráficas
Caracas

INTRODUCCION

CIUDADANOS SENADORES:

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Otra vez tengo el honor de rendiros cuenta de lo que se ha hecho en el Ministerio de Fomento durante un año —1939— y de lo que se estima conveniente que se haga. Para mí, este acto trasciende, en su contenido y en su alcance, del mero cumplimiento de un frío mandato de la Ley. Es con emoción compleja como os presento esta Memoria: profundo respeto por las instituciones y por la autoridad eminente ante quien comparezco; visión panorámica de un año de labores inspiradas por un definido anhelo de bien público; orgullo y satisfacción de verme a la cabeza de hombres capaces, honestos y bien intencionados. Aquí está la reseña de la labor cumplida. El Despacho de Fomento se ha esforzado en hacer frente a la parte que le corresponde en la obra que realiza el Poder Ejecutivo en el actual momento histórico con pleno sentido de la filosofía que la impregna y anima y de la proporción que debe guardar en la armonía del conjunto. Por lo que a mí, particularmente, toca, me satisface dejar constancia de que a la dignidad conque me ha honrado y me honra el Supremo Magistrado de la República, me he propuesto corresponder sirviendo al país sin reservas de voluntad, ni de trabajo, ni de optimismo, ni mucho menos de responsabilidad y con absoluta lealtad a los principios de gobierno que sostiene, con la palabra y con la acción, el Jefe del Estado.

I

LA ACCION DEL ESTADO

Antes de entrar en la exposición de los actos del Poder Público que en nuestra organización política y administrativa incumben al Ministerio de Fomento, parece oportuno, si no fijar un criterio, al menos hacer algunas consideraciones acerca de los límites de la acción pública en los fenómenos económicos. Dicho está que con ello se intenta un estudio de la política económica que más conviene al Estado venezolano.

La mutabilidad del contenido de la expresión "política económica"; la diversidad de "políticas económicas" que los Estados pueden cumplir; la dificultad —o más bien imposibilidad— de fijar soluciones de continuidad entre las doctrinas que han surgido en las varias épocas y lugares, hacen que tan sólo se clasifiquen claramente las posiciones extremas. Prescindiendo, pues, de matices cuyo análisis no encuadra en la presente exposición, se puede decir que las dos actitudes primordiales asumibles por el Estado frente a los problemas económicos son la de liberalismo o la de intervención.

La doctrina liberal, en su más pura concepción, establece que las funciones del Estado, en cuanto a economía se refiere, deben limitarse a conservar el orden para facilitar el libre desenvolvimiento de las iniciativas y de los esfuerzos individuales. Todo lo que coarte o canalice la libre expansión individual, es adverso al desarrollo de la riqueza pública y privada. Sería difícil concretar en pocas palabras lo que se entiende por intervención del Estado, pues esta va desde la dirección y control absolutos o casi absolutos, de la acción económica individual y colectiva, como sucede en los regímenes soviético y totalitarios, hasta formas de intervención prudentes, oportunas y transitorias del Poder Público.

La aplicación de cualquiera de estas doctrinas a un país, no es cosa que pueda resolverse teóricamente. Cada nación crea su propia doctrina. Sería tan insensato e inútil que se tratara de aplicar entre nosotros, digamos, el régimen soviético o el régimen nazista, como la adopción de un régimen de completo *laissez faire, laissez aller, laissez passer*, porque Venezuela tiene su propia doctrina económica, resultado natural y espontáneo de su propia vida. La doctrina venezolana no puede calificarse de otra manera que de intervencionista. En Venezuela nunca han sido respetados como dogmas intangibles los expresados principios

del liberalismo económico, ni se le ha impuesto al Estado, como límites de acción, el conservar el orden, el administrar la justicia y el defender la independencia de la Nación. Lo que importa, pues, no es definir si el Estado, en Venezuela, debe ser liberal o intervencionista, sino estudiar el grado mayor o menor en que deba intervenir.

Pueden esquematizarse del siguiente modo las razones que recomiendan un mínimum de intervención estatal:

1º—Conviene estimular la acción de la libre competencia para que se reduzcan los precios en los mercados concurridos, con lo cual se bajará el costo de la vida, desmedidamente elevado.

2º—Es aconsejable respetar los amplios márgenes de beneficios que puede reportar una inversión aventurada y azarosa de capital y de trabajo, por ser Venezuela país en proceso de crecimiento rápido, con abundantes riquezas naturales pero con grandes dificultades y riesgos para su explotación y consiguiente valorización.

3º—El instrumento administrativo para una intensa acción económica es todavía insuficiente.

4º—Conviene reducir el coeficiente del presupuesto nacional dedicado a retribución de funcionarios y de servicios.

5º—El concepto de que todo lo bueno y lo malo se espera del Estado, tiene un efecto demoralizador sobre la población, especialmente sobre la población rural.

Justifican por lo contrario, la acción económica del Estado, las siguientes razones:

1º—La estructura económica actual del país, caracterizada por los extraordinarios ingresos que produce la industria petrolera y por la proporción considerable de la renta nacional que controla el Estado.

a) El rendimiento extraordinario que produce la industria petrolera, no ha constituido una nueva fuente de riqueza que haya venido a sumarse a las que ya poseíamos, sino que, en gran parte, ha venido a sustituir a éstas, reduciendo algunas y esterilizando otras. Ahora bien, cuando un país dotado de diversas fuentes de riqueza ve hipertrofiarse la explotación de una de ellas, por circunstancias del momento, está en el imperioso deber de corregir esa deformación, alentando y fortaleciendo las actividades económicas perturbadas. El Estado venezolano no puede sustraerse al imperativo de alentar y fortalecer las industrias agrícola y manufacturera nacionales. Sin la protección del Estado estas industrias se acabarían de un año para otro y esto no lo permitirían los dos tercios de la población venezolana que de ellas viven.

Ahora, el Estado no puede conceder tal protección sin reclamar al mismo tiempo ingerencia en la manera cómo se hace uso de ella, porque, no debe, honestamente, disponer de sus recursos intelectuales y materiales, para que vayan a ser despilarrados inútilmente o empleados solamente en beneficio individual o de reducidos sectores individuales. La pretensión de que el Estado sea un padre ilimitadamente generoso, pero tan débil e incapaz que se cohíba de señalar normas de conducta a los hijos que viven a su sombra, es perniciosa hasta para los mismos que la fomentan.

La historia de la humanidad nos presenta varios ejemplos de naciones que gozaron de grandes riquezas repentinas, producto de industrias no verdaderamente vernáculas y del fácil trabajo de una minoría, que quedaron en la más espantosa miseria al secarse la fuente adventicia de bienestar. Porque el Estado venezolano se da cuenta de esto; porque lo preocupa el que Venezuela pueda ser un ejemplo más en esta trágica lista de países repentinamente empobrecidos hasta el hambre, es que interviene y debe intervenir en la economía nacional, primero, para aumentar cualitativa y cuantitativamente nuestra población, porque es incrementando ésta como puede capitalizarse de manera más perfecta la renta que nos da el petróleo, y luego, para vigorizar y ampliar las otras fuentes de producción, las que pueden llamarse propiamente venezolanas: agricultura, cría e industrias manufactureras que pueden desarrollarse en Venezuela.

b) El Estado venezolano tiene que realizar una política económica intensa por el sólo hecho de que a sus arcas llega una porción considerable de la renta nacional. Si se supone lo que la realidad no admitiría, a saber, que el Estado restringiese toda iniciativa suya y que dejara abandonado a sí mismo el curso de los acontecimientos económicos, resultaría, ciertamente, un Estado formidablemente rico, con un tesoro cada vez más grande, pero actuando sobre un pueblo paupérrimo, cuyas iniciativas y esfuerzos se consumirían estérilmente. Por otra parte, recae sobre el Estado la obligación de propender, no solamente a la capitalización de la renta petrolera en general y especialmente de la considerable porción que él controla, sino a que se distribuya equitativamente a fin de que su capitalización pueda tener por objeto la elevación del nivel de vida de todos los venezolanos.

2º—El Estado no puede sustraerse al deber de realizar una política demográfica. La escasez de nuestra población y, más exactamente, la diseminación de gran parte de ella en lugares impropios para su desenvolvimiento, dificultan en extremo el desarrollo económico del país. Este es el mal, puede decirse generalizado, de donde resultan todos nuestros males. Es evidente que la diseminación de nuestro pueblo inhibe su esfuerzo, y cuando nó, lo malogra. En cambio, la concentración eleva el nivel de vida, desarrolla la iniciativa, vigoriza el esfuerzo, fomenta la

creación de capitales. Es necesario, pues, aumentar nuestros núcleos de población. Es necesario encauzar las migraciones a los lugares propicios y poblados, a las altiplanicies. Es necesario poblar lo poblado, mientras no seamos lo suficientemente fuertes y numerosos para poblar lo despoblado. Concentrar la población no quiere decir, por lo tanto, aumentar la población parásita de la ciudad, sino unificar el trabajo que se esteriliza baldíamente; es alcanzar el óptimo aprovechamiento de las zonas de cultivo mejor situadas, más sanas, más frescas y más feraces; es fomentar la pequeña industria que crece espontáneamente cuando la densidad de población aumenta. La realización de una política demográfica, definida y decidida es, para el Estado venezolano, más que obligatoria, inclinable; y ninguno de sus aspectos primordiales —crecimiento vegetativo e incorporación de nuevos y adecuados elementos— puede postergar. Acaso sea esta la primera de las funciones positivas del Estado venezolano en la hora presente.

3ª.—La tradición. En Venezuela el Estado ha sido tradicionalmente intervencionista. Intervencionista a su modo. La intervención del Estado en Venezuela, ha dependido y depende de circunstancias peculiares, pero cambiantes de un momento histórico a otro, y va desde la coartación de todas o casi todas las actividades económicas en beneficio directo o indirecto de unos pocos individuos, en regímenes dictatoriales, hasta la dirección y coordinación y ayuda de todas las industrias, dentro de un orden estrictamente legal, como es propósito y aspiración del Gobierno actual.

A las tres razones apuntadas —que encuentran asiento en hechos que ocurren normalmente, los más nuevos, desde hace dos décadas— se puede añadir otras de carácter más circunstancial y transitorio:

a) —El actual conflicto europeo, que si bien no ha dado lugar a conmociones violentas en la vida económica del país —gracias, en buena medida, a la acción del Estado— amenaza tener un proceso largo y de creciente agravación. Nadie puede, es verdad, asegurar nada con respecto a la forma en que seguirá desarrollándose la guerra, a su duración, a sus consecuencias, a sus repercusiones entre los neutrales. Pero, precisamente, esta incertidumbre aporta nuevas y poderosas razones al propósito del Gobierno de fomentar y guiar las iniciativas y esfuerzos individuales y colectivos, cuya cooperación le es tanto más necesaria cuanto que las realidades del momento convocan todas las fuerzas de la Nación a la más compacta acción de aprovechamiento y de defensa. Si América ha de ser el refugio de la civilización occidental, es un imperativo de Venezuela el prepararse de todos modos para recibir el torrente de fuerzas que le vendrá en hombres, en capitales, en técnica y en ideas para que se incorporen a nuestra estructura demográfica, económica

y política, sin alterar las instituciones que nos dieron nuestro Libertador y nuestros Libertadores. Para ello es indispensable la visión penetrante, la intervención ilustrada, la acción rectora del Estado venezolano.

b)—La situación existente con anterioridad a la guerra, era por sí sola bastante para justificar una activa intervención económica del Estado. La tendencia autárquica, intensificada en algunos países por razones de orden político, arrastraba en la misma corriente a la mayor parte, si bien muchos no cesaban de pedir una rectificación y de solicitar otros caminos más en armonía con la naturaleza y con la lógica de las cosas.

Sería inútil tratar de eludir los efectos de una corriente tan poderosa y general: quizás Venezuela, nutrida fácilmente por una abundante renta petrolera, fuese de los países que en mayor medida se podrían permitir el lujo de comprar en el exterior cuanto necesitaran; pero ello no conduciría sino a una esterilización de riqueza, catastrófica a corto plazo.

Límites de la acción económica del Estado. — Veamos ahora si es posible fijar algún límite a la acción económica del Estado. Si lo es, será conveniente, pues lo mismo los que atribuyen todos los males y dificultades a la inercia e incapacidad del Estado, como aquellos que le culpan de intromisión y de entorpecimientos, sabrán a qué atenerse y podrán enjuiciar con conocimiento de causa.

A las dificultades opuestas por otras naciones para recibir los productos venezolanos, sólo se puede replicar obteniendo en el país lo que se necesita en toda la medida posible y obligando a comprar nuestros productos a quienes nos venden los suyos: convertirse en feudatario económico del exterior, nunca es situación de ventaja, y por ello la balanza comercial de Venezuela no puede ser abandonada a su suerte. Es indudablemente más fácil importar que producir, pero esta tendencia necesita ser rectificada y ello no se logrará sino con la acción enérgica del Estado.

Atendiendo a la actual situación político-económica de Venezuela y al mismo tiempo a las necesidades del momento, puede avanzarse que el Estado debe mantener, a todo trance, las actividades económicas que tradicionalmente han sido la fuente de sustento y bienestar de crecidos sectores de nuestra población y que por circunstancias de reciente aparición, han llegado a ser de poco o ningún rendimiento; que debe alentar y suscitar toda iniciativa económica; que debe procurar un justo equilibrio entre los intereses del productor, del intermediario y del consumidor; que no debe convertirse en competidor del particular y que ha de coordinar las actividades económicas privadas en caso en que su libre funcionamiento se resuelva en despilfarro de energías y de riqueza o en detrimento del consumidor. Pero el Estado no solamente regu-

la y define los cauces de la iniciativa privada, sino que con frecuencia ésta acude a él en demanda de su ayuda; entonces su intervención estará proporcionada a la ayuda que dispense, de tal modo que, asegurando el correcto destino de las cantidades prestadas o de la protección concedida, garantice, sin sacrificio del lucro privado, la mayor suma de beneficio para la colectividad.

Donde la iniciativa privada no baste, debe acudir el Estado, si hay un interés general que amparar; y debe crear, por otra parte, las condiciones propias para que el capital se movilice y busque nuevas formas de inversión; y si éste se conduce con excesivo temor y se canaliza cómodamente por senderos demasiado trillados que le proporcionan beneficios desmesurados dada la seguridad de que disfruta, debe establecer limitaciones mediante los gravámenes e impuestos que una justicia contributiva exija.

Mas, para todo esto es indispensable que el Estado, por sus órganos, proceda con tanta penetración y buena fe al apreciar sus necesidades y conveniencias presentes y futuras, como acierto e imparcialidad al poner por obra los medios de satisfacerlas y prevenirlas.

II

HIDROCARBUROS Y MINAS EN GENERAL

Las actividades del Ministerio de Fomento han estado constantemente inspiradas, en todo lo relativo a hidrocarburos y minas en general, por el principio consignado por el Jefe del Estado en su Programa de Gobierno, según el cual "se procurará que las explotaciones mineras rindan al país el máximo de beneficios económicos a que tiene derecho".

HIDROCARBUROS

Breve reseña histórico-económica de la industria de hidrocarburos en Venezuela.—Es al esfuerzo venezolano que se deben los primeros pasos para la explotación de petróleo en Venezuela. En una concesión otorgada

por el Estado Los Andes —bajo el imperio de la Constitución de 1864— a la señora Dolores de Pulido, la Compañía Petrólea del Táchira explotó si bien de una manera empírica, unos rezumaderos situados a 10 kilómetros aproximadamente al sur de Rubio.

En la primera década del presente siglo fué cuando empezó de un modo intensivo y sistemático el otorgamiento de concesiones por el Ejecutivo Federal. En 1912, subsidiarias de la Compañía Shell iniciaron trabajos de exploración y perforación en la región del Lago de Maracaibo. La guerra mundial, sin embargo, retardó la expansión natural de la industria; es así que, para el año 18, la explotación de petróleo solamente alcanzó la cifra de 48.306 toneladas métricas. (1)

Terminado el conflicto europeo los planes de desarrollo comenzaron. Los trabajos de exploración y perforación se intensificaron notablemente después del año de 1920, y ya para el año 25, Venezuela exportó 2.680.273 toneladas métricas. Para esta época los grandes grupos norteamericanos se encontraban efectivamente interesados en la explotación de hidrocarburos en Venezuela.

La industria continuó ensanchándose progresivamente hasta el año 29; pero en el año 30, aunque se alcanzó un máximo de producción de 20.153.913 toneladas métricas, las actividades en conjunto iniciaron un descenso que se acentuó hasta fines del 32 y principios del 33. La explotación disminuyó en un 14% con respecto a la del año 30, y las inversiones de capital se paralizaron casi totalmente. Fué este rápido descenso de las actividades petroleras la causa inmediata y directa de la crisis interna venezolana, que llegó a su apogeo el 34, crisis que fué acentuada y prolongada por la disminución del valor de las exportaciones agrícolas.

A partir del año 33 las Compañías comenzaron otra vez a aumentar sus inversiones, pero no es sino en el año 36 cuando el conjunto de actividades de la industria—explotación e inversiones— alcanza el nivel del año 29, para seguir una rápida ascensión hasta el año 39. La explotación de este último año alcanzó a la cantidad de 30.533.704 toneladas métricas; un aumento de 42% sobre el año 30. Ya para finalizar el año y coincidiendo con el comienzo de la guerra en Europa, se han presentado signos de una menor actividad en la industria. (2)

Ninguna manifestación se advierte de que la producción petrolera en Venezuela haya llegado a una etapa de culminación en donde se establezca por un tiempo para decaer luego. Si en verdad algunos de los viejos campos productores han alcanzado el período natural de relativo estacionamiento, otros nuevos como los de "Oficina", "Jusepin", "San Joaquín", "Santa Ana" y "El Roble", apenas han pasado por algunas de las etapas que preceden a un completo desarrollo. Las perspectivas de las zonas productivas del Estado Anzoátegui han inducido

a los concesionarios a construir un oleoducto de 16 pulgadas de diámetro y 160 kilómetros de longitud que comenzó a funcionar durante el mes de agosto, capaz de transportar a plena capacidad de carga y de trabajo alrededor de 100,000 barriles de petróleo diarios. No solo las Compañías antiguamente establecidas sostienen un tren de exploración continua sobre zonas no probadas de modo definitivo, sino que también nuevos intereses se esfuerzan en evidenciar reservas petrolíferas adicionales dentro del territorio nacional. La Texas Company acaba de obtener resultados plenamente satisfactorios en su primer pozo, perforado cerca de Boca de Uracon, en el Estado Monagas. La Socony Vacuum Oil Company perfora pozos exploratorios en sus concesiones situadas al sur de Pariaguán, y al oeste de la región de San Joaquín, en el Estado Anzoátegui.

Por lo que concierne a la refinación en el país, ésta aumentó en 1939 en un 45% sobre la que fué en 1938, y aumentará más todavía en lo futuro, no sólo porque la Caribbean Petroleum Company haya duplicado la capacidad de producción de la refinería de San Lorenzo mediante la adición de nuevas unidades, y por el hecho de que la Standard Oil Company haya concluido su importante refinería de Caripito de 30,000 barriles diarios, pero capaz de llegar hasta la elaboración de 45,000, sino porque las Compañías Socony Vacuum, Ultramar Exploration, Consolidada de Petróleo y Texas están obligadas a instalar refinerías en Venezuela; y al efecto, algunas de ellas han adquirido terrenos alrededor de Puerto de La Cruz, sitio que, como ya os lo dije en otra ocasión, está llamado a ser una de las terminales de exportación de petróleo más importantes del mundo. Ya la Mene Grande Oil Company ha llegado a embarcar por el Muelle de Guaraguan, construido entre Puerto de La Cruz y Guanta, más de 150,000 toneladas métricas en un solo mes.

Regiones y Empresas que se dividen la producción actual. — La zona que produce más petróleo en Venezuela es la del Lago de Maracaibo, y especialmente el litoral oriental de éste. Para el año 39 esta región produjo el 82% del total de la explotación. El petróleo es transportado en tanques de bajo calado a otros puertos cercanos de aguas profundas, Las Piedras, en Venezuela, y Aruba y Curazao, para ser luego despachado en tanques de gran calado, en forma de crudo o de productos refinados, a los mercados de consumo.

La distribución de la explotación de crudo por Compañías para el año 39, fué la siguiente:

Grupo Standard Oil of N. J.	49.0%
Grupo Royal Dutch Shell.	36.7%
Mene Grande Oil Comp.	14.0%
Otras Compañías, menos de.	0.3%

Calidad de los petróleos venezolanos: En el Estado Falcón se encuentra un petróleo muy liviano, pero su explotación no alcanza importancia relativa dentro del marco formidable de nuestra producción. Los extensos trabajos de explotación y perforación que se han realizado durante los últimos años en el Estado Anzoátegui, han permitido localizar grandes reservas de petróleo también liviano. (3) La explotación de petróleo de esta calidad sobrepasó en el año 39 la cifra de 300.000 T. M., cantidad todavía insignificante (1% del total) pero que se espera continúe aumentando.

Fuera de estas excepciones, el petróleo que produce Venezuela, tomado en conjunto, es pesado, de base asfáltica y mixta, con peso específico que oscila alrededor de 0.934 equivalente a 20° A. P. I.

Para obtener los mayores beneficios de los crudos pesados los productores los procesan ellos mismos y distribuyen los productos refinados en un amplio mercado internacional en combinación con operaciones simultáneas llevadas a cabo con crudos livianos. Esta característica de los petróleos pesados ha sido el factor principal que ha conducido a la concentración del control de la explotación de los crudos venezolanos en los grandes grupos de intereses arriba citados.

Cerca del 80% del petróleo exportado de Venezuela es refinado en las islas de Aruba y Curazao por la Standard y la Royal Dutch Shell para luego ser distribuido en forma de productos refinados a los diferentes mercados mundiales. En Venezuela se ha venido refinando más o menos el 4% de la producción. El otro 16% se exporta directamente a otros países, principalmente a los Estados Unidos. Se puede observar que los crudos exportados directamente a países consumidores son los más livianos producidos en Venezuela.

Precio de los crudos venezolanos.—La tendencia general de los precios del petróleo y sus derivados ha sido un continuo descenso, a medida que la producción mundial ha ido en aumento. La crisis económica mundial del año 30 reveló que la industria de explotación de crudos, a diferencia de la mayoría de las otras industrias, es incapaz de regularse a sí misma y responder a las fluctuaciones de precios con suficiente rapidez. Fué necesaria la intervención del gobierno americano para restablecer el orden en el caos que reinó en los Estados Unidos en los años 31 y 32. La integración de la explotación con la refinación y los medios de transporte, tiende a estabilizar la producción, a organizar el desarrollo futuro y a metodizar las ganancias de la industria. Según las estadis-

ticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, el índice de los precios de petróleo en \$ U. S. A. bajó de 100 en 1926, hasta 50.5 en 1934. En 1935 se inició un pequeño ascenso (51.3 en 1935 y 57.3 en 1936) que continuó hasta mediados del 37, para volver a un nuevo descenso hasta mediados del 39. El comienzo de la guerra en Europa ocasionó una reacción favorable en los precios. La duración de esta reacción es difícil de pronosticar, pues la forma en que se ha venido desarrollando la guerra, las dificultades en los transportes y las restricciones en el consumo de combustibles de las poblaciones civiles, han paralizado el movimiento especulativo.

El valor comercial de los crudos venezolanos, como es natural, sigue la misma tendencia de los precios de los productos de petróleo, pero en especial sigue de cerca las fluctuaciones de los aceites combustibles pesados.

Para estos tres últimos años la mejor apreciación que se ha podido hacer del valor comercial de las exportaciones de petróleo, puesto en el puerto venezolano de embarque, es la siguiente:

	1937	1938	1939
Exportación TM.	25,936.662	27,530.286	29,138.688
Valor total Bs.	507,446.001	471,406.303	465,144.116
Valor unitario			
Bs./TM	19.56.	17.12.	15.96.
\$/Bar.	0.937	0.822	0.765

Para el año 39 el valor de los crudos según su densidad, osciló entre Bs. 33 por TM. (\$ 1.32 por barril) y Bs. 13.00 por TM. (\$ 0.65 por barril).

La guerra que comenzó en Europa en setiembre del año próximo pasado, no ha tenido influencia apreciable en los precios de los crudos en general en el mercado americano, pero, en cambio, se ha registrado un alza de consideración en el valor de los productos refinados, hecho que aunque parece comercialmente contradictorio, se produce con frecuencia en la industria petrolera de los Estados Unidos. El *fuel-oil*, combustible del cual tienen un alto rendimiento los crudos nacionales, registró un aumento de valor de unos veinte centavos de dólar por barril, y la gasolina subió alrededor de un centavo por galón, lo cual se ha reflejado, en una mejora en el valor de los crudos nacionales, toda vez que su precio se determina, por el valor de los productos que se obtienen en la refinación.

Impuestos y derechos recaudados por concepto de las actividades de la industria de petróleo durante los años 1937-1939. — Los principales impuestos y derechos que el Fisco Nacional deriva de la industria de petróleo, son previstos por las Leyes de Hidrocarburos de 1919, 1920, 1922, 1925 y 1928, y por el Código de Minas de 1910. Por concepto de dichos impuestos el Fisco ha recaudado en estos últimos tres años, las siguientes sumas:

1937	Bs.	81.884.065,25	
1938	"	96.725.307,08	
1939	"	91.896.624,20	
Total:...		Bs.	270.505.996,53 (4)

Además de estos impuestos el Fisco recauda derechos e impuestos atribuibles directamente a la actividad de las compañías explotadoras de hidrocarburos. Por el concepto de importaciones, aun cuando éstas estén exoneradas, las compañías satisfacen derechos consulares que alcanzan alrededor de Bs. 3.000.000,00 anuales; y pagan derechos de faros y boyas, pilotaje y manifiestos de exportación, suma que alcanza, probablemente, a Bs. 15.000.000,00 anuales.

El total de impuestos y derechos recaudados osciló alrededor de Bs. 336.000.000,00, con un promedio anual de Bs. 112.000.000,00.

Análisis de los impuestos de hidrocarburos.—En orden de magnitud el impuesto de explotación es el de mayor importancia. Este impuesto es directamente proporcional a la cantidad explotada en toneladas métricas. Según el contrato que rige la concesión, el impuesto de explotación varía desde un mínimo de Bs. 1.50 por T. M. hasta 15% del valor del petróleo, porcentaje que ha resultado en un máximo de cerca de Bs. 2.30 por T. M., para algunos petróleos durante estos últimos años. La cantidad de Bs. 173.246.160,88 recaudada por este concepto, incluye Bs. 19.721.470,63 que fueron pagados por la M. G. O. en virtud de sentencia de la Corte Federal y la L. P. C. en virtud convenio celebrado por el Ejecutivo cantidad que debe ser excluida de la suma global por tratarse de impuestos que habían dejado de pagar estas compañías en épocas anteriores a 1937. La cantidad neta recaudada fué de Bs. 153.529.690,25, equivalente a Bs. 1,7782 por T. M. de explotación acusada, y de Bs. 1,8457 por T. M. de petróleo comercialmente utilizable (exportación más consumo del país).

Al de explotación sigue en orden de importancia el impuesto superficial, que se liquida de acuerdo con el área de las concesiones.

El 76% aproximadamente del total recaudado por este concepto fué pagado por las compañías que explotaron hidrocarburos durante este mismo período. Esta parte del impuesto se puede considerar como directamente proporcional a la explotación de hidrocarburos.

Por cada tonelada de petróleo vendida el Fisco percibe Bs. 2.95 en impuestos. Durante 1937-39 esta cifra promedió Bs. 82.000.000,00 anuales. Mientras la producción de petróleo se mantenga en esta misma proporción la renta del Fisco no disminuirá por este concepto. Durante este mismo período el Fisco percibió la suma de Bs. 49.000.000,00, cerca de Bs. 16.000.000,00 anuales, en impuestos sobre concesiones que no han comenzado a ser explotadas en forma comercial. Indudablemente que en épocas anteriores las concesiones que son explotadas hoy en día pagaron impuestos semejantes. Es muy difícil de precisar, en qué proporción estos impuestos adelantados, por así decirlo, gravan cada tonelada de petróleo explotado luego. En el período 1937-39 y en especial en el año 37, hubo una inusitada actividad en nuevas concesiones y exploraciones. La cantidad en que estos impuestos gravan la tonelada de petróleo debe ser inferior al valor que se obtendría si se dividiese la suma total por el petróleo vendido, esto es, Bs. 0.59. Si se fija esta cantidad en la mitad, Bs. 0.30, se tendría que la participación del Fisco en cada tonelada de petróleo vendida por las compañías explotadoras es de Bs. 3.25 aproximadamente, es decir, un 18.5% del valor mercantil del petróleo en el puerto venezolano de embarque.

Inspección y fiscalización. — Por la importancia que tiene para el Erario Nacional, el Ejecutivo ha prestado la más detenida atención y ofrecido el más amplio estímulo al Servicio de Inspección de Hidrocarburos de la República, atención y estímulo que culminaron con la celebración de la Primera Conferencia de Inspectores de Hidrocarburos que el Jefe del Estado en persona inauguró el 18 de diciembre de 1939. El Ejecutivo Federal está satisfecho de los resultados obtenidos por los informes presentados, los cuales aparecen en el número 20 de la Revista de Fomento, y se propone celebrar periódicamente dichas Conferencias.

Una nueva Inspección fué creada en el Presupuesto vigente del Despacho, con jurisdicción en los Estados Anzoátegui y Guárico, cuya necesidad se hizo sentir como os lo dije en la Exposición de Motivos correspondiente y como aparece claro en los datos que he consignado acerca de las actividades petroleras en el Estado Anzoátegui.

Exoneraciones de derechos de importación. — Me permito recordar algunas declaraciones que hice el año pasado, con respecto a exoneraciones. "Las exoneraciones de derechos de importación" —tuve el honor de exponeros— "que con el carácter de derechos complementarios acuerda la Ley a los concesionarios de hidrocarburos, ha sido otra fuente de litigio, por cuanto el Ministerio se ha esforzado, en todo momento,

por establecer un criterio racional que contemple tanto las necesidades de la industria petrolera, como los superiores intereses de la República. Son bien conocidas su significación y magnitud, tanto para la vida económica como para la vida jurídica de la República, pues él afecta, por igual, a la vez que una de las fuentes más considerables de ingresos públicos, puntos de derecho que, discutidos en diferentes oportunidades ante la Alta Corte Federal y de Casación, han sido resueltos desfavorablemente para el Estado. Constituye, por otra parte, una de las causas más constantes y directas de fricción entre los intereses nacionales y los de los titulares de concesiones de hidrocarburos, dando, consecuentemente, motivo para análisis fragmentarios y decisiones detalladas y prolijas, que retardan la tramitación y despacho de las solicitudes pertinentes".

Movido por la indiscutible trascendencia del problema, el Despacho de Fomento dió instrucciones a su Consultoría Jurídica de proceder a un estudio, el más cuidadoso y detenido que fuera posible, a fin de encuadrar, dentro de un marco de serena observación y desapasionada crítica, la razón suficiente y la posición definida que, desde el punto de vista de la técnica jurídica, pudieran conducir a una política justa, correcta y de acertado equilibrio entre los intereses nacionales y los de la industria favorecida.

Las conclusiones del estudio, hecho por el doctor Rafael Pizani, con quien se han solidarizado sus compañeros de trabajo, los doctores Luis Loreto y Angel Demetrio Aguerrevere, son las siguientes:

Primera: Las exoneraciones de contribuciones son un problema constitucional y, en consecuencia, su naturaleza jurídica debe buscarse no tanto en las leyes especiales que las acuerdan como en la misma Ley fundamental.

Segunda: Mientras la Constitución Nacional establecía pura y simplemente la igualdad de contribuciones, no pudieron acordarse exoneraciones de éstas, ni por la Ley, ni por actos del Ejecutivo Federal o cualquiera otra autoridad.

Tercera: Desde que la Constitución Nacional autorizó al legislador ordinario para acordar exoneraciones, lo ha hecho por la vía de *permiso*, en una norma general y objetiva, que repudia toda idea *contractual* o de vinculación subjetiva.

Cuarta: La Ley ordinaria puede modificar cuando y como tenga a bien el *permiso* que haya acordado para exoneración de contribuciones, respetando únicamente las que se hayan realizado legalmente en el pasado.

Quinta: Nadie puede alegar derechos adquiridos en materia de exoneración de contribuciones.

Sexta: Los concesionarios de hidrocarburos, que se benefician de un permiso otorgado por la Ley de la materia, están por entero sometidos a las modificaciones de dicha Ley.

Séptima: De acuerdo con la Ley de Hidrocarburos vigente, las exoneraciones se otorgan a juicio y determinación del Ejecutivo Federal, quien no podrá concederlas sino para aquellos artículos que sean necesarios a la industria y no se produzcan o elaboren en el país.

Estas conclusiones han sabido, a mi juicio, encontrar la razón precisa que viene a poner en su verdadero sitio la naturaleza jurídica de las exenciones de impuestos en nuestro derecho positivo, al mismo tiempo que responden a la aspiración constantemente manifestada por el Jefe del Gobierno de obtener el mayor beneficio de nuestra renta minera y de defender en todo momento y dentro de la legalidad más estricta los intereses de la República, y evidencian que es el Ejecutivo Federal quien cuidará de regular el beneficio de la exoneración de derechos, con criterio ecuaníme y comprensivo tanto de los intereses nacionales como de las necesidades de la industria petrolera. Así, por ejemplo, cuando nuevas exploraciones o explotaciones se inician, el Ejecutivo podrá acordar libremente esas exoneraciones, a fin de facilitar el ensanche de la industria; pero a medida que la producción vaya intensificándose de modo que el mineral producido sea suficiente para cubrir los gastos de la explotación y producir ganancias legítimas al capital invertido, las exoneraciones deberán ser adecuadamente restringidas, de manera que los beneficios del Erario guarden justa proporción con los de las empresas petroleras.

Resoluciones extintivas de concesiones de exploración y explotación.—A las Resoluciones extintivas de derechos de concesionarios sobre una superficie de 3.879.553,44 hectáreas de que os hablé el año pasado, se agregan las 1.122 dictadas en 1939 sobre 6.828.415,51, reincorporándose de este modo, a la plena disponibilidad del Estado, derechos sobre 10.717.948,95 hectáreas: la quinta parte, aproximadamente del territorio nacional —en donde existen concesiones— que queda al norte de los ríos Orinoco y Arauca. Sería insensato pretender que todos los terrenos sobre los cuales versaban las concesiones extinguidas son potencialmente petrolíferos; pero sería, a su vez, un desatino confinar los efectos de esta política a un simple esclarecimiento de orden meramente administrativo, porque ninguna otra ventaja pueda sacar la Nación de este largo trabajo.

Abstención en el otorgamiento de concesiones.—La política de abstención en el otorgamiento de concesiones petroleras, que os expuse el

año pasado, fué estrictamente conservada durante el año de la cuenta. Está seguro el Despacho de que el tiempo es un aliado de la Nación en la valorización de sus reservas petrolíferas, pero no se conforma con este factor, por importante que lo considere. El proyecto de que os hablé en vuestras últimas sesiones, de proceder activamente a realizar estudios geológicos sobre las zonas libres de los Estados Cojedes, Barinas, Portuguesa y Apure, se está llevando a cabo. En el informe del Servicio Técnico de Minería y Geología encontrareis el programa de acción que ya se está ejecutando. Por otra parte, a cada uno de los lotes libres (reservas nacionales, zonas libres y sobrantes) se les está haciendo un expediente contentivo de todos los elementos de apreciación que acerca de ellos se pueden obtener, sin perjuicio de proceder más tarde a su estudio geológico.

Terreno cedido por la Municipalidad del Distrito Bolívar del Estado Anzoátegui, adecuado para una refinería nacional.—El Gobierno ha comenzado a dar pasos para el logro de la aspiración nacional de refinar todo o parte del petróleo que tiene el derecho de recibir en especie, de acuerdo con las correspondientes concesiones. Pero bien penetrado de que en una empresa de tal magnitud y trascendencia, se debe proceder con tal acervo de previsión que se elimine al máximo las posibilidades de fracaso, ha comenzado por donde debe comenzar, a saber, por echar lo que podría llamarse los cimientos de la futura empresa: elección de sitio adecuado, y preparación de técnicos. Ningún lugar será más propicio para el éxito de una refinería del Estado, que los alrededores de Puerto La Cruz, porque este puerto será estación terminal de los ricos yacimientos del Estado Anzoátegui y tal vez del oriente del Estado Guárico, además de su proximidad a las rutas marítimas internacionales, y de ser excelente fondeadero. Allí ha obtenido la Nación, por concesión gratuita de la Municipalidad del Distrito Bolívar del Estado Anzoátegui, hecha el 4 de octubre de 1939, un lote de 626 hectáreas de terrenos cerca de las bocas del Río Neverí y una faja de 70 hectáreas sobre el mar, comunicada con el expresado lote por vía propia de 1.300 metros de largo y 60 metros de ancho, que servirá de embarcadero para los productos de la futura empresa.

Concesión "López Rodríguez": En la Memoria que tuve la honra de presentaros el año pasado, os informé acerca de las irregularidades y defectos advertidos en los títulos de esta concesión, que determinaron al Despacho a reclamar de la Mene Grande Oil Co., su titular actual, la revisión de dichos títulos e hice constar, por último, que la actitud del Gobierno será en todo caso conforme con los principios del derecho y con la suprema atribución que le incumbe de tutelar los intereses fundamentales de la Nación. El Congreso, al aprobar la Memoria y Cuenta del Despacho, excitó al Poder Ejecutivo "a instaurar ante los Tribunales de Justicia las acciones que pueden legal-

mente corresponder a la Nación para rescatar los lotes 1 a 5 de la Concesión López Rodríguez, otorgada en 1922, así como todos los demás bienes que resulten anexos al derecho de explotación de la expresada concesión".

El Poder Ejecutivo, respetuoso como ha sido siempre del criterio y, particularmente, de las recomendaciones del Soberano Congreso Nacional, y animado como está del más amplio y sincero espíritu de colaboración con él en todo cuanto concierne al sostenimiento y defensa de los supremos intereses nacionales, ha tenido constantemente por delante el patriótico deseo del Soberano Cuerpo. Os declaro que nada ha ocurrido que pueda comprometer ni disminuir los derechos que corresponden a la Nación, en la Concesión López Rodríguez. Empero, el Despacho a mi cargo no ha recomendado al Poder Ejecutivo que ocurra ante los Tribunales en reclamo de los derechos de la Nación, porque no ha creído oportuno tal proceder durante el lapso transcurrido, entre otras cosas, por no haberse agotado aún la posibilidad de llegar a un arreglo amistoso con la Mene Grande Oil Company, arreglo en el cual se dé justa satisfacción a las derechos e intereses nacionales. Dígnese el Soberano Congreso creer que el Poder Ejecutivo comparte del modo más sincero su criterio acerca del sostenimiento, defensa y reivindicaciones de los derechos nacionales.

La economía del país y la industria petrolera. — La industria de petróleo afecta el resto de la economía venezolana a través de los gastos e inversiones que hacen las compañías explotadoras de crudos en Venezuela. Para los tres últimos años la cantidad de divisas vendidas a la Oficina Nacional de Centralización de Cambios promedió Bs. 223.000.000,00, anuales, en números redondos, que junto con lo obtenido por la venta de productos refinados en el país alcanza a Bs. 231.000.000,00. De esta suma, Bs. 105.000.000,00 (5) anuales fueron percibidos por el Fisco Nacional en la forma de impuestos y derechos; la diferencia, Bs. 126.000.000,00 o sean Bs. 4,30 por TM., qué gastado en la forma de sueldos, salarios, y compra de materiales y servicio del país.

Los beneficios que deriva el país de la actividad petrolera son, pues, de dos géneros:

1º—Los impuestos pagados al Fisco. Esta renta es nueva riqueza creada por la industria del petróleo —la valorización del hidrocarburo existente en el subsuelo— riqueza que no se explotaba antes de que se desarrollara la industria y que desaparecerá cuando esta industria desaparezca.

2º—Los sueldos, salarios, etc., pagados por la industria, que representan los servicios que el país exporta en forma de petróleo crudo. La

fuerza de trabajo necesaria para crear estos servicios existe independientemente de la industria de petróleo; pero su actual productividad medida en términos de bolívares sobre el exterior, es muy superior, posiblemente más de dos veces, a lo que sería si fuese empleada en el resto de nuestras actividades económicas.—La industria de petróleo está creando nueva riqueza para el país en la misma medida en que esta productividad ha sido aumentada.

Las fluctuaciones que suelen ocurrir en los desembolsos efectuados por las compañías, debidas a las altas y bajas de la industria de petróleo, afectan directamente a los gastos hechos en bolívares. Una reducción de 30% en los desembolsos de estos últimos años, reducción perfectamente concebible, aun sin que disminuya la cantidad explotada, por haberse encontrado la industria en un período de inusitada actividad, afectaría los gastos hechos en bolívares en la misma proporción. El total de divisas vendidas disminuiría de Bs. 8,15 a Bs. 5,70 por tonelada métrica. Los impuestos pagados al Fisco por tonelada métrica explotada y exportada no podrían disminuir mucho por encontrarse estos fijados por las leyes respectivas. La mayor parte de la reducción afectaría a la fuerza de trabajo empleada en la industria.

El conjunto de gastos hechos en bolívares está *grosso modo*, por encima de la cuarta parte del total de la renta nacional contabilizada en bolívares y si se toma en cuenta la diferencia en poder adquisitivo del bolívar sobre el exterior y el bolívar sobre el interior, la proporción llega a un tercio del total de la renta nacional.

Severas fluctuaciones en una parte considerable de la renta nacional, con su inevitable repercusión en el resto de la economía del país, es el precio que hay que pagar por las ventajas obtenidas con el desarrollo de la industria del petróleo, siempre que las fluctuaciones sean dictadas única y exclusivamente por las variaciones de la situación económica internacional, sobre las cuales no hay ningún control. La concentración de los intereses de la explotación de hidrocarburos en Venezuela ha puesto, virtualmente, en las manos de los consejos directivos de dos corporaciones, un inmenso poder sobre la economía venezolana y, por tanto, una gran responsabilidad en sus decisiones.

Ley sobre Hidrocarburos y demás Minerales Combustibles. Reglamento. El estatuto legal sancionado por el Soberano Congreso en 1938 fué publicado, con el Ejecútese del ciudadano Presidente de la República, en el número extraordinario de la Gaceta Oficial de 6 de enero de 1939; y en el número extraordinario de la misma Gaceta, correspondiente al 26 de enero de 1940, fué publicado el Reglamento de dicha Ley.

Ambos ordenamientos jurídicos contienen normas —sustantivas en la Ley— que se desprenden como resultado necesario de la posi-

ción que han llegado a alcanzar las actividades petroleras en la vida de Venezuela. El poder de reglamentación es un atributo del Poder Público, que debe ejercerlo en todo caso en que el interés público lo demande. Ahora bien, es difícil encontrar un ejemplo de una actividad económica tan evidentemente vinculada al interés público, como el de la industria petrolera en Venezuela. La importancia que ha adquirido, acaso no igualada en ninguna otra parte del mundo por ninguna otra industria, por una parte, y, por la otra, la concentración de su control en un reducido grupo de intereses, coloca a estas actividades industriales en una categoría especial. El Estado no sólo tiene el derecho sino que está en el deber de reglamentarlas y regularlas de manera de proteger los intereses de la comunidad venezolana.

Consideraciones finales.—El interés público ligado a las actividades petroleras de Venezuela es muy vasto y complejo. Sin embargo, se puede intentar una sistematización. A grandes rasgos puede decirse que consiste:

1º—En asegurar a la industria un continuo desarrollo y un futuro estable, estimulando sus actividades en las siguientes direcciones:

- a) Desarrollo de los campos productores de petróleo liviano;
- b) Desarrollo de la refinación en el país para fines de exportación;
- c) Investigación de las posibilidades técnicas y económicas de utilización dentro del mismo país de los productos residuales: coke y alquitrán pesado obtenidos cuando los crudos son sometidos a un proceso intenso de cracking. Venezuela tiene grandes yacimientos de minerales de hierro. La combinación de la metalurgia del hierro con la refinación de crudos pesados en grande escala valorizaría a estos yacimientos y aumentaría el rendimiento de productos livianos que es posible obtener económicamente de los crudos pesados.
- d) Intensificación de la política comercial exterior para conservar los mercados donde se venden estos productos.

2º—Obtener de las actividades de la industria del petróleo el máximo de beneficios para Venezuela, cónsono con la justa y equitativa retribución que debe percibir todo capital privado invertido en actividades industriales.

a) Consolidando en forma más estable las ventajas obtenidas en los últimos años por la estabilización de la moneda cerca de su paridad oro.

b) Estimulando la reinversión en el país de las utilidades y beneficios obtenidos por los capitales extranjeros en forma que ayuden al desarrollo económico de Venezuela.

c) Encauzando los impuestos y derechos que gravan o que puedan gravar esa industria hacia formas flexibles, y que se ajusten automáticamente a las eventualidades económicas por las que pasa la industria.

3º—Evitar en lo posible las violentas fluctuaciones en los desembolsos que la industria hace en Venezuela, desembolsos que afectan directamente una parte apreciable de nuestras actividades económicas e indirectamente el resto de ellas.

a) Estimulando y facilitando las nuevas inversiones en épocas de incertidumbre y crisis.

b) Restringiendo y frenando los violentos desarrollos de la industria durante épocas especulativas.

c) Tomando las medidas necesarias para controlar cualquier posibilidad de abuso del poder económico de que gozan sobre Venezuela los Consejos Directivos de esta gran industria.

MINAS

Es convicción anclada desde antiguo en el espíritu venezolano la de que el subsuelo nacional guarda riquezas fabulosas que sólo esperan la mano del hombre para hacer de Venezuela uno de los países más ricos y prósperos del mundo. El petróleo ha probado que en realidad el subsuelo nacional guarda enormes riquezas. Sería sin embargo arriesgado sostener que ha hecho de Venezuela un país establemente rico y próspero. Pero en verdad aquella convicción no ha tenido en cuenta el petróleo sino desde reciente data. Sus mayores esperanzas estaban en ese Dorado que ha sido la Guayana para los venezolanos. Desde que se iniciaron y llegaron a su máximo desarrollo las explotaciones auríferas del interior de Guayana, no se ha perdido la ilusión de que éste sea uno de los emporios de riqueza inexplorados del mundo. Sin embargo la historia de la humanidad da base para hacer reparos a la creencia de que las explotaciones mineras aparejañ bienestar. Ejemplos existen de países a los cuales una fácil y lucrativa explotación dejó, al terminarse, en la pobreza. Es que el hombre no ahorra y por consiguiente no capitaliza lo que le cuesta poco trabajo adquirir: las riquezas súbitas, obsequio en mayor o menor grado del azar. Por otra parte las explotaciones mineras ocupan un número reducido de personas y por su índole despiertan más fé en la aventura que en el esfuerzo diario, constante. De las explotaciones mineras las que hacen de verdad la riqueza de las naciones en cuyos territorios se encuentran, son aquellas que por su escaso valor y dificultad de transporte necesitan ser manufacturadas o semi-manufacturadas en el propio país, dando trabajo y medios de vida permanentes a un gran número de personas. Y por otra parte, minerales de esta clase, precisamente por su valor relativamente escaso, ase-

guran una explotación larga y continua, por que antes de emprender esta se requiere estudios precisos que garanticen formidables reservas. Tal sucede con el hierro y con el carbón, sobre todo cuando los yacimientos están lo suficientemente cercanos para permitir su fácil combinación en la manufactura del acero.

Considerando así las cosas, también tiene razón el sentir que sitúa el Dorado, en alguna región de Guayana porque la Comisión que practicó la exploración preliminar de la Sierra de Imataca nos dice que en una extensión de 200.000 hectáreas situada al sur del Orinoco, han sido cubicados mil millones de toneladas de mineral de hierro y que en la sola concesión de El Pao han sido cubicadas 200.000.000. La Venezuela Iron Mines Company, titular presente de las concesiones de El Pao, y subsidiaria de la Bethlehem Steel Company, ha presentado al Ejecutivo Federal, en noviembre de 1939 una exposición en la cual le comunica que se propone efectuar una serie de obras y trabajos a fin de poder extraer y embarcar anualmente de ochocientas mil a un millón de toneladas de mineral de hierro, pudiendo intensificar la explotación si ello fuere preciso. Se explica en la misma exposición los métodos que habrán de seguirse en la explotación y, en particular, las facilidades que habrán de requerirse y los problemas de orden técnico que habrán de resolverse. Aquellas facilidades consisten principalmente en las siguientes: obtención de una servidumbre en las márgenes del río Orinoco, la construcción de muelles y almacenes, la apertura de una carretera y de un ferrocarril, el estudio del lecho del río Orinoco; la construcción de un aerodromo y la construcción de plantas en la ubicación misma de las minas con el objeto de preparar el mineral de hierro, la colocación de boyas, la construcción de casas para obreros, la instalación de teléfonos y radio y el empleo de explosivos. Con posterioridad, el 22 de febrero de 1940, dicha Compañía precisó que con respecto a las obras, facilidades y demás trabajos mencionados en la exposición de noviembre de 1939, solicitaba la aprobación del Ejecutivo Federal para proceder a la explotación de sus expresadas concesiones; y con fecha 28 del mismo, hizo algunas aclaratorias respecto a la solicitud anterior. Animado está el Ejecutivo de los mejores propósitos con respecto a los trabajos de la Iron Mines Company pues estima no solamente que por sí solos constituirán un formidable paso en la valorización de nuestras reservas feríferas, sino que serán el punto de partida de nuevas explotaciones.

Como ya lo sabéis, el Poder Ejecutivo al recibir las primeras noticias de la Comisión Exploradora de Imataca acerca de las enormes posibilidades de la región, procedió a dictar una resolución declarando zona reservada toda la extensión del Territorio Federal Delta Amacuro y los Distritos Piar y Roscio del Estado Bolívar para conservar así la posibilidad de obtener el mayor beneficio posible para la Nación mediante el ajuste de las ventajas especiales a que se contrae el artículo 95 de la Ley de Minas.

La producción de oro de Guayana fué de 4.560.013,15 gramos, en el año de 1939, lo cual expone un aumento de casi mil kilos sobre la producción de 1938.

En cambio la producción de diamantes fué tan sólo de 7.969 cárates.

III

INDUSTRIAS Y COMERCIO

En la Memoria que tuve el honor de presentaros el año pasado, dije que desde su iniciación al frente de los destinos nacionales el Gobierno del ciudadano General Eleazar López Contreras, se ha trazado un programa de acción, un objetivo que alcanzar en todas las actividades administrativas y por consiguiente en las que cumple por órgano del Ministerio de Fomento y que los diversos aspectos de esa política pueden concentrarse en el siguiente postulado: *la acción del Poder Público debe dirigirse a la realización del derecho que tiene el Estado a la mayor participación posible en la riqueza de su subsuelo y a aprovechar el beneficio económico que de ella obtenga, para aumentar cualitativa y cuantitativamente nuestra población y para alentar y fortalecer las demás actividades productoras del país.*

Este postulado es una consecuencia necesaria que se deriva de la naturaleza de las cosas que ha ocurrido y están ocurriendo en Venezuela. El complejo de causas que han obstaculizado nuestro progreso, tiene como rasgos salientes una población que, por su escaso número y calidad, no ha podido vencer, sino en limitadas zonas templadas, la resistencia de un vasto medio tropical, desigualmente favorecido por la naturaleza, ni la de un subsuelo cuya inaudita riqueza contribuye, precisamente, a sustraerlo de nuestro cabal dominio.

La vida económica de Venezuela —caracterizada por el lento avance agropecuario de un campesinado rutinario dominado por un comercio inteligente pero miope; por absurdos desgarramientos resultantes de la conquista violenta del poder; por perturbadoras y no pocas veces largas intervenciones económicas del Estado, encarnado en un dictador y en grupos sin visión de intereses generales ni de futuro; por relámpagos de acción bien dirigida, que aceleran por momentos el penoso proceso— se vió, en el curso de una década, sacudida hasta sus cimientos por el desarrollo súbito de una nueva riqueza, que por circunstancias fatales empezó a aniquilar a las demás. Si Venezuela hubiera tenido una población densa y culta, concentrada en un medio propicio, si hubiera tenido una agricultura vigorosa y una industria manufacturera amplia y fundada sobre una sólida base, la nueva actividad económica,

lejos de haber llevado el aniquilamiento a las demás, habría sido un estímulo para su desarrollo. En los Estados Unidos de América, que es el primer país petrolero del mundo, puesto que produce más del 60% de toda la producción mundial, la industria se ha desarrollado sin grandes conmociones económicas. Acaso sea la principal razón el que los Estados Unidos, con sus 132,000,000 de habitantes, su extensa agricultura y sus industrias poderosas, algunas de las cuales lo son más aún que la del petróleo, consume dentro de sus límites cerca del 85% de toda su producción. Venezuela en cambio exporta el 92.4% del petróleo que produce y las divisas de la industria petrolera constituyen el 88% de todas las divisas por ingresos visibles que se ofrecen al mercado, y si al 12% restante, restamos todavía el 4% que aportan las empresas de minas de oro, queda un 8% como producto de nuestras exportaciones agrícolas: de café y de cacao, virtualmente, que constituían antes del desarrollo de la industria petrolera, el 98% de la totalidad de todos los medios de compra que adquiría la actividad económica venezolana en el exterior. La oferta de divisas extranjeras en exceso aumenta, ciertamente, el poder adquisitivo de nuestra moneda en el exterior, pero al mismo tiempo disminuye el poder adquisitivo de nuestros otros productos, dando por resultado los exorbitantes costos de producción que actualmente existen. Este encarecimiento de los costos de producción, cuya causa no es solamente la apuntada, aunque sí es la principal, sitúa las industrias agrícolas y manufactureras venezolanas en posición de inferioridad con respecto a sus similares extranjeras. Pero el Estado recurre a la renta petrolera para primar la exportación de productos agrícolas por una parte y por la otra, aprovecha el aumento de poder adquisitivo que nos da el petróleo para hacer pagar más caros los productos de la industria manufacturera vernácula.

¿Sería acertado echar la culpa al petróleo, de esta situación? Desde luego conviene observar que es completamente inútil bendecir o maldecir al petróleo. En todo caso, es fácil concluir que no es la causa única y ni siquiera la principal.

Es de la naturaleza de la industria petrolera el utilizar pocos brazos, pagar altos salarios y producir formidables ingresos al Fisco y a las regiones, de extensión limitada, donde actúa. Esto hace que la distribución equitativa de la renta petrolera sea difícil, pues, si el petróleo circula en abundancia en Caracas y en nuestros otros grandes centros de población, donde los Poderes Públicos lo vierten copiosamente, a los lugares débilmente poblados, que son los más del país, apenas llega, por obvias razones naturales, en hilos o en gotas. Ahora, bien mirado, este aparente mal, ha de ser, acaso el mayor bien que nos produzca el petróleo, porque hacia los centros de distribución —que son precisamente los mejor dotados por la naturaleza y por eso son grandes centros de población— ocurre la gente a buscar lo que al fondo de la provincia no llega. La juventud emprendedora de nuestros pueblos los aban-

dona porque en ellos "no hay porvenir", mientras que en Caracas, Maracaibo, Barquisimeto, San Cristóbal, Valencia, Caripito, corre el dinero y hay donde ganar la vida; y el motor y músculo de nuestras actividades agrícolas —el peón— también abandona sus campos tras el espejismo de los altos salarios que pagan las empresas petroleras. A este resultado espontáneo de la industria petrolera se une la capacidad en que pone al Gobierno para usar, como lo está haciendo, de la renta que produce, a fin de incrementar cualitativa y cuantitativamente nuestra población, primera y fundamental obligación de un Gobierno, con o sin petróleo, por sus órganos competentes.

Luego viene el aliento e impulso a las demás actividades productoras del país. Desde luego a las actividades agropecuarias y en seguida a las actividades de la industria manufacturera. Por último a la actividad mediadora y distribuidora que constituye la industria comercial.

El problema industrial.—Y ya estamos frente al problema de la industria propiamente dicha y frente al problema comercial. Se hará de seguida el análisis del problema industrial de Venezuela en sus elementos primordiales, hombres y cosas y en la forma como ha intervenido el Estado y como podrá seguir interviniendo para fomentar en ellos la cualidad primera, básica y fundamental, que indispensablemente requiere toda industria para alcanzar prosperidad sólida y permanente: eficiencia. Eficiencia en los hombres para que su acción sobre las cosas dé óptimos resultados y eficiencia en las cosas que se necesitan para multiplicar la acción del hombre.

Hombres.—Los hombres actúan en las industrias como directores, como administradores, como técnicos y como obreros. Con los hombres hay que contar, por otra parte, para el consumo de los bienes que producen las industrias.

Es obvio que la acción del Estado tiene que ser muy restringida en la formación de directores y de administradores y que sus efectos no pueden apreciarse de la noche a la mañana. Desde luego hay que tener en cuenta la índole y vocación del hombre mismo. No ha sido, por desgracia, rasgo característico de los venezolanos el destacarse como directores, ni como administradores. Han sido pocas las empresas no comerciales que han prosperado y florecido al impulso de una gran cabeza directora y, con meritisimas excepciones, los causahabientes de un hombre verdaderamente constructor se duermen sobre los laureles segados por "el Viejo". Por otra parte no está entre las posibilidades del Estado —que si lo estuviera sería su atribución— el dotar a los directores y administradores de todas las empresas nacionales de las múltiples cualidades cuyo conjunto forma en ellos la eficiencia: espíritu de creación y de renovación; capacidad directiva y administrativa; laboriosidad; constancia y disciplina; penetración de las corrientes económicas y fuerza de voluntad para adaptar su actitud a situaciones que no han sobre-

venido todavía; comprensión de que el sacrificio y aún la prescindencia de los intereses generales conduce tarde o temprano al fracaso. Lo más que puede hacer el Estado en pro de la idónea dirección y administración de las empresas privadas es, de una manera directa, aconsejar, esclarecer y alentar por sus diversos órganos de propaganda ilustrativa, e indirectamente, contribuir a la formación de los factores que preparan el éxito y a la eliminación de los que llevan al fracaso.

En cuanto a los técnicos, es posible lograrlos para cada género de industria. El Ministerio de Fomento tiene un grupo de técnicos especializados cuyos servicios pone gratuitamente a la orden de las respectivas empresas. Para la solicitud y contratación de técnicos, ofrece consejo e información y por último, está costearo la preparación de varios estudiantes que en países europeos y americanos se especializan en algunos ramos industriales.

Tampoco ha sido la eficiencia peculiaridad de la obra de mano venezolana. Ni puede suplir el Estado, repentinamente, los elementos que, en el caso, la constituyen: tradición, educación, diligencia, disciplina, voluntad de poner de sí, en el trabajo, todo lo posible y de la mejor manera posible; en una palabra, sentido de responsabilidad. Pero sí puede el Estado realizar una política cuyo objetivo sea el incremento de la capacidad física e intelectual del obrero. Y la está realizando, en efecto, intensivamente, eficientemente.

Con respecto a los consumidores, el Estado interviene para reservar su capacidad adquisitiva a los artículos producidos o elaborados en Venezuela, por medio de una política arancelaria que elimina la competencia de la industria extranjera. Además, se esfuerza en acercar el productor al consumidor no solamente mejorando y ampliando el sistema vial del país sino estimulando su contacto personal y tratando de crear una mística alrededor del producto venezolano mediante publicaciones, charlas radiadas, salones de exhibición permanente, diplomas de honor, premios en dinero y en instrumentos de trabajo, ferias y exposiciones industriales. Se aspira a destruir ese aflictivo complejo de inferioridad que nos predispone a despreciar lo nuestro hasta tal punto que no faltan los que mientan con apodos extranjeros productos de elaboración genuinamente nacional.

Pasemos ahora al análisis de los instrumentos con los cuales el elemento fundamental —el hombre— crea y desarrolla las industrias, agrupándolos en tres secciones: capital, maquinarias y materias primas.

Capital.—La escasez de capitales en Venezuela ha sido tópico trajinado por todos los que se han ocupado en nuestros problemas económicos; también ha sido trajinado el de la timidez de nuestros capitalistas y su renuencia a invertir sus capitales en la ereación y fomento de industrias. La escasez de capitales es simplemente uno de los aspectos del fenómeno histó-

rico de Venezuela, cuyos responsables son el hombre y el medio; y la timidez de nuestros capitalistas es otro aspecto del mismo problema: el capital, que es resultado del ahorro, actúa en las industrias en proporción inversa del riesgo. En Venezuela el riesgo es grande. La política del Estado en lo concerniente al suministro de capitales ha consistido y consiste en fomentar las inversiones de capital privado, disminuyéndoles el riesgo por todos los medios posibles, particularmente tomando los mayores sobre sí. Permítaseme repetir los razonamientos justificativos de las reformas llevadas a cabo en las actividades del Banco Industrial de Venezuela:

"La acción del Estado encaminada al fomento de una fuerte y próspera industria manufacturera nacional, por uno de los medios más eficaces, que es el crédito, no ha podido llevarse a efecto en su forma máxima a pesar de la buena voluntad del Ejecutivo, evidenciada en muchas disposiciones.

"Por Decreto de 2 de marzo de 1937, el Presidente de la República, con el objeto de estimular el crédito, ofreciendo garantías a los capitales a la vez que facilidades a los industriales para el pago de aquellos, dispuso que el Ministerio de Fomento gestionara de los Institutos de crédito u otras personas naturales o jurídicas, los medios más adecuados a la movilización de sus capitales para su aplicación al fomento y desarrollo de nuestras industrias, cooperando con los interesados en el sentido de procurar que los términos y condiciones de los créditos, así como las modalidades para el pago fueran beneficiosas y adaptables en el mayor grado a la naturaleza industrial de la inversión. A estos fines, se facultó al Ministerio de Fomento para obligar, por vía de garantía, al Ejecutivo Federal por una suma que no excediera en cada caso de un 50% del crédito otorgado. Por el mismo Decreto se dispuso que, llegado el caso de hacerse efectiva la responsabilidad del Gobierno, se pagarían las sumas respectivas mediante créditos adicionales que el Ejecutivo se obligó a dictar en cada caso, y se autorizó al Ministerio de Fomento para la formación de una Comisión Consultiva encargada de conocer y estudiar las solicitudes que dirigieran al Despacho los interesados que aspiraran a la protección del Gobierno Nacional, para el incremento de las industrias establecidas o que proyectaran establecer en el país.

"Posteriormente, el 9 de abril de 1937, el Ministerio de Fomento dictó una Resolución orgánica de la Comisión Consultiva. Esta ha venido trabajando desde entonces y, según informe que acaba de presentar, fechado el 5 de los corrientes, (febrero de 1939) el resultado de sus labores ha sido el siguiente: ha recibido para ser estudiadas 523 solicitudes industriales, de las cuales ha aprobado 207, ha negado 173 y recomendado 14.

El Ministerio de Fomento ha procedido siempre a expedir a los titulares de las solicitudes aprobadas por la Junta Consultiva, sendos documentos por los cuales obliga al Ejecutivo Federal a la garantía que establece el artículo 2º del citado Decreto Ejecutivo de 2 de marzo de 1937; pero es de observar que de los 221 titulares de solicitudes aprobadas por la Junta y respaldadas por el Ejecutivo Federal hasta por el 50% del monto del crédito que pudieran obtener, sólo 4 encontraron créditos de prestamistas distintos del Banco Industrial, así: uno del Banco Venezolano de Crédito por cincuenta mil bolívares (Bs. 50.000,00); otro de López Morandi & Cía., por diez mil bolívares (Bs. 10.000,00); otro de Benzo & Cía., por tres mil bolívares (Bs. 3.000,00) y el último, del Banco Agrícola y Pecuario, por dos mil quinientos bolívares (Bs. 2.500,00). Creado posteriormente el Banco Industrial de Venezuela, éste ha satisfecho 41 solicitudes por un valor de setecientos cincuenta mil bolívares (Bs. 750.000,00).

"Esta explicación demuestra claramente la resistencia del capital privado a cooperar directamente en el desarrollo de las industrias, cuando éstas ofrecen ciertos riesgos como sucede en toda empresa que se inicia. De no haber sido por el Banco Industrial, tendríamos para hoy solamente cuatro préstamos satisfechos, con un monto de sesenta y cinco mil quinientos bolívares (Bs. 65.500,00), a pesar de la aprobación de la Comisión Consultiva y del respaldo del 50% ofrecido por el Ejecutivo Federal.

"El 17 de julio de 1937, sancionó el Congreso la Ley del Banco Industrial de Venezuela. Para formar el capital de éste, de diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00), se dispuso emitir acciones de a quinientos bolívares (Bs. 500,00), la mitad de las cuales, por lo menos, debía ser suscrita por el Gobierno y la otra mitad, ofrecida en venta al público para su suscripción por entidades bancarias, comerciantes, industriales o particulares; bien entendido que en caso de que el público no hubiera suscrito todas o parte de estas acciones dentro de un plazo a fijarse posteriormente, debería tomar el Gobierno las que hubieran quedado disponibles. El resultado fué que el Gobierno suscribió acciones por valor de seis millones de bolívares (Bs. 6.000.000,00), y el público, por valor de cuatro millones de bolívares (Bs. 4.000.000,00). Con ésto queda dicho que el capital privado recompensó en esta ocasión el acierto del Gobierno en llamarlo a cooperar con él en la industrialización del país.

"Pero si el capital privado acudió a prestar su concurso en la creación del Banco Industrial, no lo hizo con el mismo ánimo que el Gobierno. El capital privado fué en busca de una inversión segura, en primer lugar, y luego, productiva. De allí que la administración del Banco haya tenido como norma la de que sus préstamos revistan ciertas condiciones que poco los distinguen de los que haría cualquier otro

Instituto, al menos, en cuanto a seguridad se refiere. Aún cuando el Banco Industrial ha sido más liberal que los inversionistas particulares en las operaciones recomendadas por la Junta Consultiva, conviene recordar que de las 221 aprobadas, sólo ha verificado 41.

"Las condiciones que establece el Banco Industrial para las concesiones de préstamos han dado por resultado el concepto, bastante generalizado por cierto, de que dicho Instituto no está cumpliendo la misión para la cual fué creado. Ahora, bien consideradas las cosas, es preciso concluir en que la actitud de la Junta Directiva del Banco lejos de ser censurable, ha sido acertada. La Junta tiene en sus manos la administración de un capital privado que debe cuidar, y la mejor manera de hacerlo es teniendo mucha prudencia en sus operaciones. Pero por otra parte, es preciso reconocer que un cauteloso conservatismo es el medio menos adecuado para desarrollar, y sobre todo, para formar empresas.

"El esfuerzo del Banco por revestir de suficiente seguridad los préstamos que hace, ha tenido lógicamente la consecuencia de quitar a su acción creadora e impulsora lo que más necesita, que es audacia. El capital privado gusta de moverse en el estrecho sector de las seguridades reales y son éstas las que prefiere, actualmente, el Banco Industrial. Ahora bien, hay muchos casos en que conviene afrontar el riesgo: hay muchos casos en que una persona sin bienes que ofrecer en garantía puede ser merecedora de crédito porque tenga condiciones suficientes para levantar una empresa industrial. El Banco debe ponerse a tono con estas necesidades y conveniencias. Para lograrlo, para hacer que el Banco alcance la agilidad que requiere una franca política de estímulo a las industrias, se ha sugerido que el Gobierno adquiriera las acciones que están actualmente en manos del público. Sólo así, se piensa, podría, sin escrúpulos, arrojarse por un camino de amplia protección crediticia a las industrias. El Ministerio de Fomento no comparte este parecer. Al contrario, cree que una cooperación tan felizmente lograda debe ser mantenida y si posible fomentada. El lastre conservador ejerce una saludable influencia de equilibrio sobre la acción creadora, naturalmente impulsiva. Lejos de reconocer, con el apartamiento del capital privado, el fracaso de su cooperación, el Ministerio tiene el designio de ofrecerle un franco aliento. A tal fin, propondrá reformas a la Ley del Banco Industrial, en virtud de las cuales queda aquél asegurado y, dentro de prudentes límites, también sus intereses. Pero juzga a la vez urgente capacitar a dicho Instituto para que, al lado de las operaciones parcas y cautelosas que hace con su capital propiamente dicho, pueda, resueltamente, otorgar créditos con la sola garantía de las condiciones y capacidad del beneficiario cuando espera que éstas sean suficientemente conspicuas para llevar adelante una empresa industrial. Es de esperarse, por lo demás, que las dos categorías de operaciones ejercerán una recíproca influencia moderadora".

Los resultados del contrato celebrado con el Banco Industrial de Venezuela el 28 de marzo de 1939 (Gaceta Oficial número 19.838) por el cual se le atribuye el carácter de intermediario entre el Ejecutivo Federal y los industriales en la concesión de préstamos con cargo a las partidas 141 y 204 del presupuesto de gastos del Despacho de Fomento para el año fiscal 1938-39, han sido la celebración de 98 contratos por un monto de Bs. 1.305.780,00, con destino a la creación o desarrollo de industrias de más de cuarenta tipos diferentes establecidas 16 Entidades Federales. Estos préstamos continuarán haciéndose, bajo análogas condiciones a las anteriores, con cargo a la partida 277 del actual presupuesto de gastos del Ministerio.

El Ejecutivo Federal, además ha cumplido los compromisos que contrajo con varias empresas industriales creadas por su iniciativa. Y me complace en exponer de manera complementaria, que en febrero del presente año, se celebró un contrato entre la Compañía Anónima "Cemento Toas" y la Société Européenne D'Etudes et D'Entreprises: (París, Bruselas y Londres) para la iniciación de los trabajos y la explotación e industrialización de cemento en la Isla de Toas. El Ejecutivo Federal aporta la suma de dos millones de bolívares (Bs. 2.000.000,00), repartidos: mitad en calidad de suscripción de acciones y mitad en forma de préstamo; el grupo extranjero, un capital que se estima en tres y medio millones de bolívares (Bs. 3.500.000,00) que serán invertidos: Bs. 3.000.000,00 en maquinaria y el resto en capital de trabajo y los particulares han contribuido con Bs. 606.500,00 en forma de suscripción de acciones. Con este arreglo se ha dado forma a una aspiración del Gobierno Nacional, que es el de instalar una industria de cemento que sea capaz de abastecer todas las necesidades del Occidente del país. Además, el convenio en referencia se hizo de manera muy ventajosa, tanto para la Compañía de Cemento Toas como para los suscritores de acciones de dicha empresa.

Maquinarios.—No basta la eficiencia del hombre para lograr óptimos resultados. Es necesario que posea instrumentos eficientes, esto es, instrumentos que tengan la virtualidad de aumentar al máximo, en calidad y cantidad, el producto de la acción del hombre. El Estado sabe que para lograr industrias prósperas en Venezuela, se requiere un instrumental de última hora y constantemente renovado, porque en el vértigo de invenciones del mundo moderno, las máquinas envejecen en la infancia. Pero en éste como en cualquier otro aspecto de la economía industrial, no puede ni debe el Estado sustituirse a la iniciativa y a las empresas privadas, ni puede ni debe regalar a los particulares el instrumental que requieren para el fomento de sus empresas, pero sí puede cooperar —y lo hace— a su adquisición. Desde luego, estimulando, con el consejo técnico y con el crédito, el aprovechamiento del alto valor adquisitivo de nuestra moneda para la obtención del instrumental eco-

nómico del país, del cual no es sino una parte el instrumental para las industrias manufactureras; en segundo lugar, dejando de considerar el acto de entrada de maquinarias como una fuente de ingresos fiscales y por último, trayendo él mismo, en ciertos casos, las máquinas y ofreciéndolas a precio de costo a las industrias.

Materias primas. — Ha sido un punto muy discutido el de si la industria manufacturera de un país, debe emplear solamente materia prima nacional o si debe admitir la extranjera, y en este caso, en qué proporción. El problema no puede resolverse teóricamente en todos sus aspectos, pues a lo más, se podría llegar a conclusiones generales: en los países altamente industrializados es posible y en ciertos aspectos indispensable económicamente, el empleo de materia prima extranjera; en los países de economía extractiva o predominantemente extractiva, no es en general económico el uso de materia prima importada. Tal es el caso de Venezuela y por la dificultad de admitir principios generales, el Despacho de Fomento estudia individualmente cada situación que se presente, antes de resolverla.

En el proceso de fomento de la producción para encaminar el desarrollo económico nacional hacia su fin de integración y seguridad, se deben armonizar, unir, la protección agrícola y la protección industrial. El proceso industrializador está condicionado por la oferta de las materias primas, sea la oferta agrícola. El incremento de la agricultura necesita del mercado inmediato constituido por la industria nacional y correlativamente se beneficia de la propaganda técnica, del propio maquinismo característico de la industrialización.

Para regular el empleo de materia prima extranjera el Despacho usa del eficacísimo instrumento que le suministra el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, que dice así:

"El Ejecutivo Federal ~~de~~ podrá conceder franquicias, rebajas o exoneraciones de contribuciones, a ~~menor que~~ tales concesiones estén expresamente autorizadas por la Ley, o hayan sido estipuladas en contratos legalmente celebrados.

"Sin embargo, para beneficio exclusivo de la industria en general, de la agricultura, de la cría y de la minería venezolanas, podrá el Ejecutivo Federal, según su prudente arbitrio y cuando el interés nacional lo aconseje, proteger la instalación o iniciación de nuevas empresas o el ensanche y mejoramiento de las que hayan sido establecidas en el país por particulares, acordándoles rebajas parciales o exoneraciones de determinados impuestos causados por la importación de máquinas, utensilios, materias u otros efectos requeridos para el consumo o utilización

en las mismas explotaciones industriales, agrícolas, pecuarias o mineras, así como determinadas franquicias o facilidades que propendan a su desarrollo económico. El Ministerio de Fomento o el de Agricultura y Cría, según el caso, dictará en cada oportunidad la Resolución razonada que procediere y si ésta fuere favorable, dispondrá todo lo que sea conducente a su mejor ejecución, comunicando, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda, la orden correspondiente, para que éste haga efectiva la exención o rebaja de los respectivos derechos. A este fin, los interesados dirigirán sus solicitudes al Ministerio de Fomento o al de Agricultura y Cría, según el caso, suministrando los datos necesarios, para cuya verificación y debida aplicación del beneficio acordado, el Despacho a quien se ocurra tomará las medidas que juzgue convenientes en resguardo de los intereses nacionales".

A fin de sistematizar esta forma de fomentar industrias, el Ministerio de Fomento dictó el 6 de junio de 1939 una Resolución (Gaceta Oficial número 19.895) por la cual:

Artículo 1º—Toda industria debidamente inscrita en la Dirección de Industrias y Comercio del Despacho puede gozar, siempre que se someta a los requisitos que le fueren exigidos para obtener el indispensable control del destino industrial de los productos que quiera con rebaja de exoneración de los derechos de importación, los siguientes artículos:

- a) maquinarias y útiles;
- b) materias primas para usos industriales que no se produzcan en el país ni tengan sucedáneos nacionales inmediatos;
- c) materias primas que se produzcan en el país en cantidad o calidad deficiente en grado sensible y
- d) todo artículo destinado al envase de nuestros productos para la exportación, que fueren de mejor calidad o de menor precio que el similar nacional.

Para disfrutar de tales beneficios deberá el industrial someterse a la fiscalización de su producción por los fiscales del Ministerio y adoptar las recomendaciones de orden técnico y administrativo que permitan determinar los precios de costo y venta de sus productos".

De acuerdo con esta resolución ha autorizado el Despacho exoneraciones de derechos sobre maquinarias y materias primas cuyo monto se elevó a Bs. 1.304.856, a industriales de doce Entidades Federales.

Comercio

En lo tocante a las actividades comerciales, me es grato anotar que el Departamento se ha venido ocupando del estudio de un proyecto de reorga-

nización de las Cámaras de Comercio y del comercio en general. El pensamiento que ha guiado al Despacho en este propósito es el de iniciar una organización profesional que se esmere por renovar y mejorar los cuadros en que se mueve el comercio nacional, a menudo afectado de rutina y empirismo. Es evidente que las Cámaras de Comercio están llamadas a representar un papel de incalculable importancia en la economía nacional; pero no es menos verdad que, con pocas excepciones, esos organismos no han rendido beneficio auténtico a la profesión considerada en sí misma, siendo frecuente el que de esas Cámaras algunas no tienen actividades reales, otras aparecen y desaparecen por temporadas sin dejar nada relevante a su paso y otras representan sólo intereses restringidos que dejan a un lado gran parte del sector comercial, al mismo tiempo que el valor de la profesión en sí. Quizás una de las causas más ciertas de este estado de cosas radica en la falta de una base económica estable y firme que permita a estas organizaciones el planteamiento de un programa de acción eficaz, que se imponga como finalidad de sus actividades, por una parte; y, por la otra, que si bien la legislación actual deja al cuidado de las Cámaras de Comercio determinadas atribuciones, no les da, en cambio, el poder suficiente para hacer obligatorias y efectivas ciertas disposiciones que redundarían en provecho inmediato de la profesión y, en una palabra, de la producción y de la economía en general de la República.

Es en este sentido que el Despacho ha orientado sus investigaciones y estudios, habiéndose sometido a los otros Despachos del Ejecutivo y a las Cámaras de Comercio de la República, un proyecto de reforma al Código de Comercio en el sentido de proveer a estas dos necesidades capitales: creación de un fondo económico permanente para las Cámaras de Comercio y determinación amplia y precisa de las facultades que estos organismos tendrán como vigilantes del comercio de la República, sirviendo de eslabón que permita la acción continua, tenaz y uniforme de toda iniciativa que se refiera a la producción y economía venezolanas.

Diseminar organismos bien estructurados en todo el territorio de la Nación y capacitarlos para un rendimiento efectivo en todo tiempo, es una labor que este Despacho estima de las más apreciables y de mayor significación histórica en la vida económica de Venezuela. Si lográramos dar un sentido de unidad al esfuerzo que se intenta al reorganizar las Cámaras de Comercio y hacerlas obligatorias en las capitales de los Estados y puertos principales, haciendo al mismo tiempo obligatoria la inscripción en ellas de todo comerciante que reúna ciertas condiciones que se especifican en el proyecto, habremos dado un paso más a fin de que sean menos sensibles entre nosotros y más fácil y prontamente remediables las situaciones angustiosas que son tan frecuentes en la vida económica de los pueblos.

IV

ESTADISTICA

Prescindiendo de las exageraciones que siempre lleva aparejadas toda nueva técnica, puede hoy afirmarse que la Estadística constituye un instrumento indispensable de orientación política y un poderoso sistema de control, no tan sólo para los gobernantes sino para los hombres de ciencia que, mediante el conocimiento exacto de los hechos, pueden comprobar el alcance de las leyes políticas, económicas y sociales.

Se comprende, por lo tanto, que este importante instrumento de comprobación deba funcionar principalmente bajo la tutela estatal y con organismos oficiales estadísticos que tengan encomendadas atribuciones adecuadas para la determinación, por medio de los Censos, de la situación verdadera de la población y de los distintos factores de actividad, y, por medio de las estadísticas periódicas, para el conocimiento de las variaciones que ocurren en dichos factores entre uno y otro inventario. Pocos son hoy los países civilizados que no lleven al día las estadísticas de los nacimientos, los matrimonios, las defunciones y el movimiento migratorio, que no registren escrupulosamente sus importaciones, las principales producciones y consumos, las variaciones de los precios, la actividad bancaria, la marcha de las finanzas públicas, el mercado de trabajo, el movimiento de los transportes, las comunicaciones, la previsión de las cosechas y el cálculo aproximado de las mismas y tantos otros fenómenos de interés vital para la nación.

Para recoger todo el caudal de datos que necesitan los gobernantes de un Estado moderno y los hombres de negocios y los estudiosos que en el mismo viven, hay que luchar, muchas veces, contra la inercia de los que han de proporcionar los datos. Voluntariamente o contra la resistencia pasiva de aquellos que al proporcionarlos creen posible el descubrimiento de sus secretos de producción y de la marcha interna de sus empresas. Para estimular a los unos y para tranquilizar a los otros, se precisa la existencia de una oficina bien organizada, prestigiada por los conocimientos técnicos de los funcionarios que la componen, que garantice el mayor secreto de los datos que se le faciliten y que contando con el interés y el apoyo gubernamentales, extienda por todo el país sus centros de captación de datos y cuente con una reserva de hombres entrenados para el esfuerzo extraordinario de los Censos.

La Dirección de Estadística cuenta hoy con un personal adiestrado, no tan sólo por la práctica cotidiana de sus labores, si-

no por los conocimientos científicos adquiridos en la escuela de preparación que funciona en dicha oficina. Los demás Ministerios han ido traspasando todos los servicios de carácter nacional para que fueran adscritos a la Dirección, y de ésta dependen las Direcciones Seccionales que se han montado en el Distrito Federal, en los Estados y en los Territorios. Se ha procurado que los datos originales lleguen directamente a la Dirección de Estadística para que los primeros cálculos y análisis sean realizados por dicho organismo, y se ha logrado ya, para las estadísticas periódicas, una evidente mejora en los rendimientos, a la par que una mayor rapidez en las elaboraciones.

Hoy dispone Venezuela de un Censo de Población que fué realizado con mayores garantías de acierto que los inmediatos anteriores y se ha censado por primera vez la agricultura y la cría, la industria, el comercio y las empresas que prestan servicios. Las cifras de dichos Censos habrán de servir de punto de partida para las comparaciones futuras realizadas con los resultados que se obtengan en los Censos que, según la Ley, se celebrarán cada cinco años.

El Ministerio ha comenzado a estudiar, desde ahora, la realización del próximo Censo de Población que habrá de tener lugar en el año 1941, procurando que sea la más fiel expresión que se haya obtenido de la cifra total y de las principales características de la ciudadanía venezolana. Se estudiará la forma más eficaz para que, con motivo de dicho Censo, se pueda proporcionar a cada venezolano un documento de identidad con duración legal hasta la celebración de otro Censo. Pasados los intervalos de cinco años, fijados por la Ley, habrá que realizar de nuevo los Censos Agrícola y Pecuário, Industrial y Comercial y, en el año 1942, será posible comprobar el progreso realizado en el quinquenio anterior para todas las actividades del país.

Los datos que se han ido obteniendo en los Censos y en las estadísticas periódicas, no tan sólo se divulgarán en los Anuarios sino que en forma gráfica serán presentados en el Atlas Estadístico de Venezuela que se espera terminar durante el año económico 1940-1941.

Durante el año pasado se han realizado todos los trabajos que se anunciaron en la introducción de la anterior Memoria. Permitaseme que haga alusión especial al Anuario Estadístico, publicación que no se había hecho en Venezuela desde 1914. Huelga resumir su contenido por que, estoy seguro, todos lo conocen. El Anuario Estadístico es indispensable en la mesa de trabajo de toda persona que se preocupe realistically, de los problemas actuales y futuros del país.

La organización estadística oficial reposa hoy sobre bases firmes y se halla capacitada, una vez terminados los trabajos de centralización de los Censos Agrícola y Pecuário, lo que tendrá lugar al finalizar el

año 1940, para extender el radio de acción de sus investigaciones hacia la obtención anual y mensual de nuevos datos sobre la producción agrícola y pecuaria, la actividad industrial, los salarios reales, las construcciones de casas y otros exponentes de la prosperidad nacional.

V

ADMINISTRACION

El Despacho de Fomento ha procurado ceñirse a las más sanas normas administrativas en el manejo de su presupuesto de gastos por una parte y por la otra ha puesto cuidado y vigilancia especiales en la cuantiosa renta que de conformidad con la Ley le corresponde liquidar.

Poco tengo que decirles acerca de la inversión de los créditos para gastos fijos. Con escasas excepciones, se han ido invirtiendo mes a mes por ser su destino el de pagar servicios fijados en la propia Ley de Presupuesto. En cuanto a los créditos para gastos variables y contingentes, la actitud del Despacho ha sido de prudencia y de constante preocupación a fin de no verificar gasto alguno que no se resuelva en un beneficio claro para la Nación. Es así como para el mes en curso, 16 de las 19 partidas para gastos variables, tienen saldos favorables. Han sido solo tres las oportunidades en que el Despacho se ha visto en la necesidad de pedir al Presidente de la República en Consejo de Ministros, la autorización a que se contrae el artículo 190 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, a fin de gastar en un mes más del dozavo de la partida correspondiente. Es casi imposible que esto deje de suceder en la ejecución de presupuesto alguno, por haber gastos que tienen que hacerse de una sola vez, pues, si se realiza, de otra manera, no llenarían la finalidad para que fueron autorizados. En cuanto a créditos adicionales, me es satisfactorio dejar constancia de que en el presente año económico el Despacho de Fomento no ha dictado ninguno de los que llama la doctrina complementarios. Solamente se han dictado con cargo a su presupuesto, dos créditos adicionales, de carácter extraordinario o imprevisto, a saber: uno destinado a sufragar los gastos de la Comisión Organizadora del Banco Central de Venezuela y el otro para abrir un crédito irrevocable en un Banco de Nueva York para el pago de los billetes de dicho Instituto. La suma erogada para el último, conviene advertirlo, será devuelta al Estado por el Banco Central.

Los derechos liquidados por el Ministerio de Fomento durante el año civil de 1939, se elevaron a Bs. 93.977.744,85 de los que correspon-

de Bs. 92.995.131,85 a hidrocarburos y Bs. 982.613,00 a otros ramos y los recaudados fueron de Bs. 91.818.134,95 —excluidos Bs. 78.489,25 de intereses por demora— y Bs. 757.030,65 respectivamente.

VI

BANCO OBRERO. URBANIZACION "PRO-PATRIA"

El 5 de agosto de 1939 promulgó el Supremo Magistrado de la República el Reglamento de la Ley de Banco Obrero de 26 de setiembre de 1936. Las razones fundamentales que tuvo el Ejecutivo Federal para proceder a dictarlo fueron las siguientes, que quedaron consignadas en la Exposición de Motivos de dicho Reglamento: urgencia de ampliar y desarrollar enérgicamente la acción del Banco Obrero acentuando la vigilancia y protección del Ejecutivo Federal en favor de las necesidades obreras, con economía estricta y técnica del capital invertido en el desarrollo de esta acción, para que satisfaga realmente las necesidades; y conexión del esfuerzo constructivo y protector del Banco con una labor educativa del ahorro en las clases trabajadoras. Las novedades más importantes que trajo el nuevo estatuto fueron : a) la separación del Banco Obrero y del Banco Agrícola y Pecuario. Desde su establecimiento en 1928, el Banco Obrero había venido funcionando estrechamente vinculado al Banco Agrícola y Pecuario, por cuanto el Director-Gerente, el Secretario y el Abogado Consultor de este último Instituto, ejercían los mismos cargos en el Banco Obrero. El nuevo Reglamento dotó a éste de una Junta Administradora y de una Consultoría Jurídica propias, con el deseo de que todas las personas que tuvieran cargos en el Banco Obrero, dedicaran a él, íntegramente, sus actividades para que así pudieran lograr óptimos rendimientos. El Despacho de Fomento juzga que los hechos acaecidos desde agosto para acá, han justificado la reforma; b) establecimiento en el Banco Obrero de una caja de ahorros con el fin de estimular enérgicamente el hábito de economía en las clases trabajadoras; y c) establecimiento expreso del principio de que "a las asambleas de la Junta Administradora podrá asistir un delegado del Ministerio de Fomento, quien tendrá voz en las deliberaciones, pero no derecho de votar para resolver".

El 24 de julio de 1939 el señor Presidente de la República puso la primera piedra de la Urbanización "Pro-Patria", obra que está destinada a marcar un vigoroso paso de avance en la realización del propósito del Gobierno de mejorar la condición económica y sobre todo la con-

dición social del obrero venezolano. El programa de Pro-Patria es amplio: constará de cuatrocientas casas de un mismo tipo, ya que la principal condición para su abaratamiento es la construcción en serie. Se ha adoptado un modelo compuesto de una sala-comedor, de 4,55 mts. x 4,55 mts.; tres dormitorios de 3,50 x 3,50; cocina, baño, lavadero y pequeño zaguán de entrada. Cada casa tendrá a su frente un jardín de 4 x 8,37, que es el ancho calculado de medianera a medianera, y un corral de 100 mts. cuadrados. Aunque se atiende especialmente a la dotación de aire y luz suficiente, todo lujo ha sido desechado para obtener una construcción barata y de la mejor calidad. Los servicios generales estarán integrados por tres grupos, así: 1º, grupo educativo, con escuelas, sala de lectura y capilla; 2º, grupo sanitario, con dispensario, botica y un servicio de policía sanitaria; y 3º, grupo comercial, con mercado, carnicería, panadería y tienda. Tendrá además una Casa-cuna y creche; telégrafos, correos, teléfono público y una casilla de espera para el servicio de autobuses, la cual estará provista de todo lo indispensable.

Merece especial mención la circunstancia de que esta urbanización ocupa sólo el 20 por ciento del área de terreno destinada, lo que significa una segura aireación y luz. El 30 por ciento está constituido por avenidas; el 20 por ciento por la construcción en sí y el 50 por ciento restante por superficie verde, donde se hallarán ubicados los campos de juegos para niños y un magnífico campo de deportes el cual se pretende que pueda parangonarse con los mejores.

Es del caso advertir que el Supremo Magistrado dispuso, con el fin de que las casas resultaran a un precio adecuado a la condición económica de sus futuros adquirentes, que el Ministerio de Obras Públicas ejecutara los servicios de cloacas y acueducto y la pavimentación de las calles, lo cual está haciendo rápida y eficazmente.

En los actuales momentos está bastante avanzada ya la construcción de trescientas dos (302) casas, las cuales podrán ser entregadas a fines del presente año.

VII

EXPLORACION DE LA GUAYANA

Sierra de Imatuca.—No obstante que los ricos yacimientos de hierro de esta región eran conocidos desde mucho tiempo atrás, el Ejecu-

tivo Federal, con visión certera de la potencialidad económica que irá a representar para nuestro país un inventario práctico y concreto de sus posibilidades, acordó, según sabéis, en virtud del decreto de 17 de diciembre de 1938 una exploración metódica de la parte de la Guayana incluida en el Estado Bolívar y el Territorio Federal Delta Amacuro, que iría a comprender la Sierra de Imataca y la Gran Sabana. Los informes presentados por las Comisiones exploradoras fueron publicados en la Revista de Fomento, Nº 19, aparecida el 17 de diciembre de 1939, fecha aniversaria del Decreto.

La formación Imataca corre paralelamente al Orinoco y en forma no continua, consistiendo en colinas y serranías aisladas, separadas por anchos valles, desapareciendo unos sesenta kilómetros al sur del mencionado río. Su espesor máximo es de unos doscientos metros de cuarcitas ferruginosas o itabiritas de origen sedimentario. Se ha calculado que el volumen de mineral de hierro de toda la región alcanza a mil millones de toneladas, siendo su análisis medio de 45,7%, mientras que por otra parte existen grandes masas de alto tenor, sea hasta 70%, de material puro. Al considerarse la accesibilidad de transporte por el Orinoco hacia los grandes centros de transformación, no es de dudarse que estos yacimientos de hierro vienen a sumarse a los más importantes del mundo.

Gran Sabana.—En marzo de 1939 comenzó sus labores la expedición exploradora de la Gran Sabana, con un recorrido de 35.000 kilómetros cuadrados, entre la Sierra de Lema, por el norte; los linderos del Brasil y la Guayana inglesa, por el sur y el este; y por el oeste y el sur, con el río Caroní, habiéndose efectuado reconocimientos en las zonas de Kamarata, Luepa, Santa Elena, Uon-Ken y la minera del río Surukún, complementada por la parte superior de la cuenca del río Caroní.

De todos los informes recogidos por los diferentes miembros de la Comisión, se advierte el vasto campo de perspectivas de diverso orden que entraña para la Nación el mayor conocimiento de la comarca constituida por la Gran Sabana, cuya historia comienza en las primeras expediciones hechas contemporáneamente en los años de 1838 y 1839, por Sir Robert Schomburgk, al penetrar por la ~~cuenca~~ del río Mazaruní, parte hoy de la Guayana inglesa. Sucesivas expediciones vinieron a la zaga de esta en diferentes épocas, dejando un buen acervo de publicaciones, hasta la del Rev. P. Baltazar de Matallana, en 1937, contándose además una obra inédita del señor Lucas Fernández Peña quien está establecido allí desde el año de 1924, habiendo fundado en una colina al sur de Akurimá un pueblo al cual llamó Santa Elena de Uairén, que sirvió de asiento a nuevos colonos atraídos por el señuelo de los yacimientos de oro y diamantes, a cuya exploración dedicaron sus energías.

La superficie explorada de la Gran Sabana abarca una extensión de 35.000 kilómetros cuadrados, comprendida aproximadamente entre

los paralelos 4°, 30', y 6°, 45', de latitud norte, y los meridianos 60°, 34', y 62°, 50', de longitud oeste de Greenwich, en los distritos Piar y Roscio del Estado Bolívar. Su clima es benigno, siendo la temperatura mayor de 24,8° en Uruyén a 450 metros, y la menor de 21,8°, en Luepa, a 1.300 metros. Es de advertir, que estas mediciones se efectuaron a comienzos de la estación lluviosa, sea en meses más bien calurosos, de lo que se deduce que el promedio de temperatura anual debe ser bastante inferior. Además, existen zonas a mayores temperaturas de 2.000 metros, donde los cursos de agua son permanentes.

Han sido verdaderamente sorprendentes las conclusiones a que han dado lugar los datos recogidos y suministrados por la Comisión. El ancho y generoso altiplano ofrece clima excelente, suelo fértil y agua abundante y sólo pide el acometimiento de un plan científico, sin prisa pero sin demora, para convertirse en un nuevo crisol de nuestra nacionalidad. Un esfuerzo de orientación acertada y de cumplimiento tenaz lograría vencer la dificultad máxima que existe para la incorporación de la Gran Sabana a la economía nacional: su alejamiento de los centros de consumo.

VIII

OFICINA NACIONAL DE CENTRALIZACION DE CAMBIOS

La Oficina Nacional de Centralización de Cambios cumplió, durante el año de 1939, bajo la dirección de los Despachos de Hacienda y de Fomento, a los cuales estaba adscrita, entre otras funciones importantes que se le encomendaron, la de actuar como reguladora del mercado de divisas, a fin de asegurar la estabilidad monetaria que tanto necesitan las actividades económicas en cualquier país. Desde fines del año de 1938 empezó a ser la oferta de divisas superior a la demanda, circunstancia ésta que fué aprovechada por el Gobierno para construir en primer término, una reserva de oro hasta de seis millones de dólares, que situó en el Federal Reserve Bank of New York; y luego para hacer un acopio de divisas disponibles mediante libranzas. Desde mediados de 1939 empezó a sentirse el fenómeno contrario, a saber, que la oferta de divisas fué menor a la demanda, situación a la que el Gobierno pudo hacer frente con entera facilidad en vista de la provisión que había acumulado en la época de contraste anterior. Para el 31 de diciembre de 1939 los recursos de la Oficina en el exterior eran de \$ 8.343.362,27 contra \$ 5.323.482,59, que tenía para la misma fecha de 1938.

El 31 de diciembre de 1939, el Ejecutivo Federal, en consecuencia con el nuevo régimen bancario que atribuye al Ministerio de Hacienda el ejercicio de la intervención del Estado en todo lo relativo a moneda y bancos, dictó un Decreto por el cual se adscribió la Oficina Nacional de Centralización de Cambios, solamente a dicho Despacho.

De conformidad con el artículo 85 de la Ley de Banco Central de Venezuela "al comenzar el Banco sus operaciones, quedará suprimida la Oficina Nacional de Centralización de Cambios y las funciones que ésta ejerce actualmente, quedarán a cargo del Banco Central, sujetas al Reglamento que dicte el Ejecutivo Federal en consulta con el Directorio del Banco".

IX

NUEVO REGIMEN BANCARIO

Las Leyes del Banco Central de Venezuela y de Bancos que sancionásteis el 13 de julio de 1939, fueron promulgadas por el Poder Ejecutivo Federal el 9 de setiembre de 1939 y el 24 de enero de 1940.

Ya están, pues, incorporados a la estructura jurídica de la República los nuevos estatutos que tan profundamente reforman el sistema bancario que desde luengos años había imperado en Venezuela. Falta por incorporar efectivamente a nuestra estructura económica, el Banco Central de Venezuela. Este paso fundamental se está preparando desde hace varios meses. El 15 de setiembre de 1939 fueron designados, por disposición del Presidente de la República, los doctores Cristóbal L. Mendoza, Gustavo Herrera y Alfredo Machado Hernández y el señor Xavier Lope Bello, para constituir, ~~con~~ con los Ministros de Hacienda y de Fomento y el Contralor General de la República, la Comisión Organizadora de dicho Instituto. Esta ha venido trabajando asiduamente para dar cabal cumplimiento a la misión que le está encomendada, de conformidad con el artículo 81 de la Ley. Para el 31 de marzo había celebrado treinta y ocho sesiones en las cuales se había discutido y realizado todo lo necesario a la preparación del Banco.

Si es verdad que su misión más trascendental es, según se dijo en la exposición de motivos del Proyecto de Ley de Banco Central, la de "inspirar al público plena confianza en el éxito del Banco, confianza que será demostrada no tanto por el número de acciones sus-

critas, como por el número de suscritores", la Comisión está plenamente satisfecha, pues a los dos meses y 18 días de haber lanzado al público el prospecto para la suscripción de acciones del Banco, habían sido suscritos en vez de los Bs. 5.000.000 ofrecidos, Bs. 9.415.500, por 12.126 suscritores. Ahora tengo la satisfacción de declararos que la Comisión ha recibido el pago del 94% del capital que debe recaudarse. En otros términos, tiene depositada en el Banco de Venezuela la suma de Bs. 1.175.150 pagada por 10.691 accionistas. Accionistas, me complazco en proclamarlo con más satisfacción aún, procedentes de todo el país puesto que no hay un solo Distrito de la República donde no haya elementos integrantes del Banco Central de Venezuela.

El esfuerzo por crear en Venezuela un Banco Central no ha sido, pues, un esfuerzo estéril. Si, como puede augurarse con sólido fundamento, el Instituto contribuye al desarrollo económico y social del país, su establecimiento será un triunfo más que corresponde al Primer Magistrado de la República, al Soberano Congreso Nacional y al pueblo de Venezuela. Al Primer Magistrado de la República, porque fué su iniciador en el memorable Programa de Febrero y su constante sostenedor en otros documentos no menos memorables; al Soberano Congreso, porque con inquebrantable sentido de responsabilidad y evidente espíritu de bien público, hizo del proyecto sometido a su consideración por el Ejecutivo, Ley de la República; y al pueblo entero de Venezuela, porque ha sabido respaldarlo con palabras y con obras: con palabras puesto que han sido generales las expresiones de entusiasmo y de optimismo que ha manifestado por el Banco, y con obras, puesto que tomó casi el doble del capital que se sacó a suscripción pública.

X

MEDIDAS DE EMERGENCIA DE CARACTER ECONOMICO

Restricción de Garantías Constitucionales. Las Juntas Ejecutivas ad-honorem Reguladoras de Precios. — Al estallar el conflicto bélico que se desarrolla actualmente entre algunas naciones europeas, se sintió la inminente amenaza de una elevación desmesurada de los precios de artículos de primera necesidad, provocada por la especulación. El pri-

mero de todos, el que sintió gravitar sobre sí la mayor responsabilidad, fué el señor General López Contreras, Presidente de la República, quien ante la catástrofe en potencia, actuó rápidamente, ordenando, en telegrama de 2 de setiembre, al Ministro de Relaciones Interiores, que en unión de los Ministros de Hacienda y de Fomento dictara las "medidas necesarias para que se eviten los abusos que se proyectan aprovechándose de las circunstancias especiales del posible conflicto europeo".

Fué más lejos el Supremo Magistrado de la República. El 9 de setiembre, considerando "que el conflicto europeo ha creado una situación de emergencia que impone al Poder Ejecutivo usar de las facultades constitucionales para evitar las privaciones y las más graves consecuencias de la guerra para el bienestar de la población venezolana", dictó un Decreto por el cual, a la vez que fué restringido el ejercicio de las garantías ciudadanas determinadas en los numerales 2º, 8º y 9º del artículo 32 de la Constitución Nacional, se declaró una serie de artículos como de primera necesidad en todo el territorio de la República y se creó en la capital de cada uno de los Distritos una Junta Ejecutiva *ad-honorem* encargada, entre otras cosas, de fijar y publicar los precios máximos por mayor y al detal de los artículos de primera necesidad conque se comercie en su jurisdicción.

Cuidado muy especial se ha tenido al designar los funcionarios componentes de las Juntas. Por lo que toca a la del Distrito Federal, considerándose que su actuación habría de ser orientadora para las demás, se acató la conveniencia de que estuviera integrada por elementos de los Despachos del Ejecutivo que más directa relación tuvieran con el comercio y las industrias del país, y además de algunos otros organismos administrativos y económicos de reconocida solvencia moral y de plena responsabilidad. Es así que, su personal está constituido por ciudadanos que figuran en la plana de los Ministerios de Relaciones Interiores, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Fomento, de Sanidad, de Agricultura, de la Gobernación del Distrito Federal, del Concejo Municipal del Distrito Federal, de la Cámara de Comercio de Caracas, de la Asociación Nacional de Comerciantes e Industriales, de la ~~Cámara de~~ Industriales de Caracas, de la Prensa de Caracas y de la Aduana y Comercio de La Guaira.

Con diligencia sostenida, con desinterés constante, con criterio acertado y ecuaníme y con eficacia creciente, han venido trabajando casi todas las Juntas Ejecutivas *ad-honorem* Reguladoras de Precios de todos los Distritos de la República en cumplimiento de la difícil, laboriosa y alta misión que les encomendó el Ejecutivo. Los resultados están a la vista: los precios de los artículos de primera necesidad no han subido del nivel en que estaban el primero de setiembre, salvo muy pocos, cuyos precios tienen forzosamente que regirse en Vene-

zuela por los de los países de procedencia, donde han subido. En una palabra, el costo de la vida no ha aumentado, para sorpresa, fé y aliento del consumidor, que, si vió ante sí a principios de setiembre, una sucesión de saltos ascendentes en los precios de las cosas más indispensables, y pensó que a las pocas semanas habría de sobrevenir la necesidad y aún el hambre, está convencido de que hay un Gobierno previsor y activo, que resueltamente lo protege en la tormenta económica que azota a la humanidad. No tiene, pues, nada de raro que el Presidente de la República haya visto al pueblo de Venezuela, en pleno, respaldando las medidas de emergencia de carácter económico dictadas con motivo del conflicto europeo, respaldo que, entre otras elocuentes formas, ha sido puesto en evidencia por órganos tan responsables y genuinos como son las Asambleas Legislativas y las Municipalidades. Todas las Asambleas Legislativas de los Estados y 148 de los 152 Concejos Municipales de la República han sancionado acuerdos de solidaridad con las medidas de emergencia de carácter económico puestas en vigor por el Ejecutivo.

Naturaleza jurídica de las Juntas — Ahora bien, cuál es la naturaleza jurídica de las Juntas Ejecutivas *ad-honorem* Reguladoras de Precios? Es difícil determinarla de manera definida. Si los órganos del Poder Público se caracterizan principalmente por la indole de las funciones que ejercen, forzoso es convenir que ellas pertenecen a una categoría compleja de órganos creados por el Estado para actuar en situaciones de emergencia. Las Juntas no presentan las características exclusivas y propias de un organismo típicamente administrativo, en sentido estricto, puesto que los Decretos que las crean les atribuyen también funciones de fijar normas abstractas y generales de conducta, bien que restringidas en su esfera de aplicación, así como poderes de decisión. Las distintas Juntas Ejecutivas al actuar en ejercicio de poderes legítimos, han ido fijando los límites negativos de las libertades ciudadanas que fueron restringidas, de modo tal que ellas han venido definiendo los confines jurídicos hasta donde puede alcanzar la libertad ciudadana. Se trata, pues, de organismos públicos en los cuales prevalece el ejercicio de funciones administrativas.

No obstante su naturaleza compleja, las Juntas Ejecutivas *ad-honorem* Reguladoras de Precios forman parte integrante del Poder Ejecutivo Federal, como que han sido creadas y organizadas por éste en ejercicio de funciones ejecutivas y están destinadas a dar satisfacción a las necesidades de un servicio público federal.

Cuando el Poder Ejecutivo Federal en virtud de los Decretos de emergencia de 9 de setiembre restringió el ejercicio de algunas garantías ciudadanas, procedió a crear y creó efectivamente las Juntas que debían poner en práctica las medidas urgentes y saludables

que el caso requería. La creación de esos organismos tiene su fundamento en poderes implícitamente contenidos en la Constitución Nacional, de la que derivan su autoridad y vigencia inmediata. No se trata, en efecto, de una propia delegación de funciones del Poder Ejecutivo Federal a las Juntas, sino del ejercicio por órgano especialmente creado de poderes jurídicos constitucionales. Es menester distinguir cuidadosamente el poder legal de restringir las garantías ciudadanas, que como acto complejo sólo corresponde al Presidente de la República en Consejo de Ministros, del poder jurídico de realizar y poner en práctica el ejercicio de las restricciones mismas, de que son titulares las Juntas. Sucede, en la especie, un fenómeno análogo al que se presenta cuando el Ejecutivo Federal, en receso de las Cámaras Legislativas, crea y dota nuevos servicios públicos. No puede decirse, en este caso, que los servicios creados cuando actúan preceden en ejercicio de competencias delegadas, sino que ellos derivan esa competencia de la Constitución misma, la cual se presenta así como fuente originaria de poderes jurídicos. Por consiguiente, las Juntas, al actuar dentro de la esfera de sus respectivas competencias, ejercen poderes constitucionales propios y no delegados.

Misión de las Juntas. — El Ejecutivo se encuentra hoy con un sistema de organismos de acción económica, lejos todavía de la perfección, con defectos si se quiere, pero con una vida auténtica y activa y que podrían cumplir una misión más varia y extensa de la que vienen desarrollando.

Si de una parte la misión económica del Estado —la política económica— es cada vez mayor, como resultado de una evolución a la cual sería inútil oponerse, de otra, y quizás por la misma razón, va creciendo la espontánea ordenación de las actividades económicas privadas. Es preciso, por tanto, encontrar los puntos de cruzamiento en que una y otra se conjuguen sin fricciones ni acritudes. Uno de esos puntos puede hallarse en las Juntas.

Para ello es condición fundamental que uno de sus rasgos característicos sea conservado con pureza: la doble índole de organismos oficiales —por su creación y por haber en ellas, siempre, representantes del Poder Público— y de organismos ~~sociales~~, por haber en ellas asimismo representantes de actividades privadas— que se le atribuyó desde su establecimiento y que con su conducta han contribuido a precisar, circunstancias que las han conservado estrechamente vinculadas a nuestra realidad y capacitadas para resolver con el mayor acierto los problemas suscitados ante ellas.

Las Juntas pueden convertirse en los canales permanentes a través de los cuales asciendan las aspiraciones económicas locales. Pero así-

mismo, y esto es de primordial importancia, han de ser órganos de acción económica nacional de tal manera que el Ejecutivo cuente con ellas para el desarrollo y ejecución de su política económica nacional. No sería justo imaginar que la existencia de un sistema de órganos como serían las Juntas, vinculadas al Ejecutivo Federal, aunque no subordinadas incondicionalmente a él, constituyera un peligro centralizador atentatorio a la autonomía y soberanía estatales. Y no lo sería porque no debe olvidarse su contacto directo e íntimo con los intereses locales, con los problemas locales y con las autoridades locales.

Otra importante misión que pueden cumplir las Juntas, lo mismo la del más remoto distrito que la de la capital, es facilitar y estimular el estudio de la realidad económica nacional.

Es indudable que para muchos distritos con una vida económica, sencilla y decaída, se considerará superfluo e ineficaz un organismo como la Junta, pero lo que conviene preguntarse es si no puede alterarse ese lánguido quietismo. Si a través de las Juntas, bajo la presión tutelar del Estado, se logra mirar con espíritu renovador y constructivo lo que a diario se tiene ante los ojos y se contempla con triste conformidad, las ventajas serán notorias y la utilidad de su existencia palmaria.

Labor realizada por las Juntas. — La actuación de las Juntas ha tenido tan notoria publicidad que poco hace falta decir. Una vez más se ha puesto de relieve cuán sensible es la opinión a las peticiones y exigencias patrióticas. La misión era penosa e ingrata, pero en su conjunto podemos afirmar que ha sido y sigue siendo cumplida con tanto celo como pulcritud; añádese el completo desinterés con que se prestó este trabajo y todo ello justifica la expresión de cálido aplauso y de agradecimiento que se hace constar aquí en honor de los Miembros de las Juntas Ejecutivas *ad-honorem* Reguladoras de Precios y de todos cuantos han participado y participan en sus generosas labores.

Veamos separadamente algunos aspectos de la actividad desarrollada por las Juntas:

Movimiento de precios. — Podrá ser estimada con favor o desfavor, con simpatía o con prejuicio, la labor de las Juntas, pero no podrá ser discutida una realidad: la no elevación de los precios. Para nadie que aprecie las cosas de modo sereno e imparcial, podrá ser discutible el beneficio logrado, tanto más si tenemos presente el elevado costo de vida existente en nuestro país, que tanto facilita el movimiento ascendente de los precios, como dificulta el desarrollo de nuevas empresas industriales.

El resultado se puede apreciar por los movimientos de precios para veinte artículos de primera necesidad que tuvieron lugar de Junio

de 1914 a Marzo de 1915, es decir, durante los meses que precedieron y siguieron a la guerra europea anterior y los movimientos producidos de Julio de 1939 a Marzo de 1940. Durante este tiempo hubo una reducción de un 3,4%, mientras que con ocasión de la guerra del 14, a los siete meses de iniciada, habían subido los precios en un 8,8%. (6)

Número de productos a los que se les fijó precio de venta.—El número de productos de primera necesidad determinados en el Decreto Ejecutivo de 9 de setiembre del pasado año, asciende a 150. Como es natural, cada Junta centró su atención sobre aquellos productos más importantes dadas sus características económicas y por ello nos encontramos con acusada diversidad en cuanto al número de fijaciones hechas y a la forma en que se llevaron a cabo. Movidas justificadamente por el afán de estabilizar la situación existente antes de iniciarse la guerra, muchas decretaron la aplicación obligatoria de los precios que a la sazón regían; esto, que era de evidente eficacia si se disponía de completo servicio de fiscales e inspectores, se acusó al cabo de cierto tiempo como insuficiente para alcanzar el fin propuesto y por ello bien pronto se comenzaron a hacer fijaciones cifradas, cuya comprobación era más fácil. Es preciso señalar que una fijación de precio requiere una completa información, una justa estimación de los costos y una prudente concesión del precio legítimo; así, pues, no puede ni debe hacerse de ligero. El riesgo de lesionar los intereses del vendedor o del comprador son notorios.

Regulación del precio de los alquileres de viviendas y locales, etc.—Planteado el problema de la carestía de los alquileres en diversas poblaciones de la República, fué y sigue siendo en Caracas donde adquirió mayor gravedad y urgencia. Acentuado en los últimos años el fenómeno de la acumulación de la población, el ritmo de la construcción urbana era inferior a todas luces respecto a aquel, y su consecuencia ha sido una insuficiencia y por añadidura un alarmante encarecimiento de las casas. El conocimiento que se tenía de esta realidad, el deseo de ponerle remedio y no tan sólo el propósito de contener su posible agravación con la guerra, determinaron al Ejecutivo a incluir entre los artículos de primera necesidad los alquileres, primero, de las viviendas, pocos días después, también de los locales y edificios, destinados al comercio donde se expenden artículos de primera necesidad.

Las fijaciones de alquileres que venía haciendo la Junta del Distrito Federal conforme a las Resoluciones que dictara, en aplicación del Decreto Ejecutivo de 9 de setiembre de 1939, fueron detenidas por la sentencia de la Corte Federal y de Casación de 13 de enero de 1940, por la cual fueron declaradas con lugar las demandas de nulidad de las Resoluciones de 12 y 15 de setiembre, 16 de octubre y 25 de noviembre, que había dictado la Junta.

En consecuencia y acatamiento de este fallo, el Ejecutivo Federal promulgó el 17 de enero un Decreto en virtud del cual las Juntas fijan los precios máximos de las pensiones de arrendamiento (alquileres) de las viviendas y locales o edificios para comercio que expenden artículos de primera necesidad con sujeción a las normas que le establece y además se determinan los casos en que no puede solicitarse ni acordarse debidamente la desocupación de inmuebles de los expresados.

Restringida la competencia de las Juntas a los nuevos contratos y a las peticiones que libre y voluntariamente formulasen los propietarios, la del Distrito Federal ha trabajado sin embargo intensamente y ha hecho durante los dos meses siguientes a la puesta en vigor del Decreto mencionado cerca de 700 fijaciones y tiene pendientes de fijación 150 casas de vecindad, cuyo vecindario sumado al de las ya fijadas puede calcularse en 15 mil personas.

Existencias y abastecimiento.—La misión encomendada a las Juntas las ha llevado forzosamente a vigilar lo relativo a los problemas del abastecimiento, ya que con reiterada frecuencia la mejor solución de un problema de carestía es asegurar un normal y abundante abastecimiento.

Algunas Juntas han facilitado numerosos datos de gran interés que en su día serán objeto del comentario y publicación que merecen. Conviene observar de paso, que las Juntas en este respecto pueden ser órganos de colaboración inestimable para trabajos estadísticos y que, el hábito saludable adquirido por comerciantes e industriales de facilitar datos cuya petición a primera vista puede aparecer como intromisión extraña, no es en el fondo, sino garantía de acierto en la acción de los organismos oficiales.

Miembros de las Juntas. — Los Miembros de todas las Juntas son actualmente 924; pero el número de ciudadanos movilizados en esta cruzada asciende a 1.071. Unos con mayor acierto, otros con mejor voluntad, han trabajado y trabajan y todos mantienen en acción las Juntas Reguladoras. La opinión ha sabido estimar en su valor el servicio que estos conciudadanos prestan a la colectividad.

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

Termino con los mismos sinceros augurios con que lo hice el año pasado: Que vuestras labores tengan como única finalidad y como resultado supremo —pero efectivo— el bien de la Patria.

Caracas: abril de 1940.

Manuel R. Egaña